

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	5
1. RAMO GENERAL 33	6
1.1 FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6
2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	7
2.1 MARCO ESTRATÉGICO	7
3. ORGANIZACIÓN SOCIAL.	10
3.1 LA ASAMBLEA COMUNITARIA	10
3.2 EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL	11
3.3 EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	12
3.4 EL COMITÉ DE OBRA	12
4. OPERACIÓN DEL FONDO III.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	14
4.1 CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y SELECCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.	14
4.2 DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES.	16
4.3 GASTOS INDIRECTOS	17
4.4 DESARROLLO INSTITUCIONAL	17
4.5 PROCESO PROGRAMÁTICO - PRESUPUESTAL	19
4.6 OFICIO DE APROBACIÓN	19
4.7 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	21
5. EJERCICIO PRESUPUESTAL	24
5.1 RADICACIÓN DE RECURSOS.	24
5.2 SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS RECURSOS	25
5.3 ADQUISICIONES	25
5.4 MODALIDADES DE EJECUCIÓN	26
5.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO	27
5.6 CONTROL Y SEGUIMIENTO.	28
5.7 TERMINACIÓN Y ENTREGA DE OBRAS	29
5.8 CIERRE DEL EJERCICIO	30
5.9 EVALUACIÓN	31
6. OPERACIÓN DEL FONDO IV.- APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	32
6.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	32
6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN	33
6.3 PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN	34
6.4 EJERCICIO PRESUPUESTAL	35
6.5 COMPROBACIÓN DEL GASTO	36

PROGRAMAS PRIORITARIOS	38
CATÁLOGO DE OBRAS Y ACCIONES FAIS 2011	39
CATÁLOGO DE APERTURA PROGRAMÁTICA GENERAL 2011	47
FORMATO RAMO 33-01	84
INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO RAMO 33-01	85
FORMATOS RAMO 33-02	87
INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO RAMO 33 – 02, APLICABLE AL PROGRAMA DE GASTOS INDIRECTOS.	88
FORMATOS RAMO 33-03	89
FORMATO RAMO 33-04	90
INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO RAMO 33-04, MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	91
FORMATO RAMO 33-06	93
INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO RAMO 33-06, INFORME MENSUAL FÍSICO-FINANCIERO	94
FORMATO RAMO 33-07	95
INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA FORMATO RAMO 33-07, CIERRE DE EJERCICIO	95
EXPEDIENTE TÉCNICO:	98
FORMATO FORTAMUNDF 01	105
INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO FORTAMUNDF-01	106
FORMATO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 1	107
FORMATO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2	108
CATALOGO DE LLENADO:	109

Presentación

La historia de las sociedades es aquella en que se escribe su rumbo, por ello, las conquistas de los seres humanos frente a la naturaleza y frente a sí, son actos permanentes de maduración social que promueve la equidad, la reducción de la desigualdad, pero sobre todo la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía y sus familias.

El gobierno de Zacatecas que encabeza el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, asume el compromiso de reconstruir la confianza y la tranquilidad de las y los zacatecanos, cuando manifiesta que es tiempo de trabajar por Zacatecas para reducir la enorme desigualdad que lacera a las familias y ofende al más elemental sentido de humanidad.

Además manifiesta “debemos ir por un ambicioso proyecto de desigualdad social que permita la inclusión de los que menos tienen y que supere, en el más corto de los tiempos, los índices de Alta y Muy Alta marginalidad de los sectores urbanos y rurales.

Mi compromiso es con las causas sociales, vayamos juntos a construir un gobierno eficiente y de resultados, construyamos el Zacatecas al que nuestras mujeres y hombres aspiran, yo los convoco a que emprendamos juntos la gran marcha hacia el rescate y la construcción del Zacatecas que deseamos para las nuevas generaciones.

Este será un Gobierno de convicción municipalista, cuya fortaleza habrá de sustentarse en la solidez y los resultados de los ayuntamientos, en donde, además, el Titular del Ejecutivo les ofrece a los 58 Ayuntamientos, el compromiso y su respaldo para enfrentar juntos y coordinadamente, los retos que tenemos en la regiones, comunidades y colonias de nuestro Estado.

Los Municipios y sus funcionarios públicos nos debemos al pueblo zacatecano, y ante este compromiso, nuestra actitud será la de servir con honestidad, probidad y austeridad, vamos a recuperar la confianza ciudadana, a brindarle respeto absoluto a todas las formas de pensamiento.

Como Presidente Municipal, conocí la magnitud de las necesidades de la gente y las limitaciones presupuestales, por ello, hoy que asumo la más alta responsabilidad de mi carrera en el servicio público, **“Expreso a todos los Presidentes Municipales mi disposición para trabajar en permanente coordinación”**, habremos de generar acuerdos.

Promoveremos esquemas de coordinación entre nuestros Municipios para que se haga eficiente la aplicación de los recursos, que aumente la cobertura de atención y se resuelva la problemática existente en cada uno de ellos, gestionando una mejor calidad de vida que promueva la libertad de las personas en la búsqueda de mejores oportunidades de desarrollo.

Sensibles ante el clamor popular para el regreso de la seguridad, confianza y la paz social, en el nuevo Gobierno confirmaremos los acuerdos que establecimos en nuestra campaña:

- Zacatecas Seguro
- Zacatecas Unido
- Zacatecas Productivo
- Zacatecas Moderno, y
- Zacatecas Justo.

Introducción

Esta guía para el manejo de los recursos del Fondo III y del Fondo IV del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos Federal 2011.

Se presenta como un instrumento que permitirá continuar con eficiencia y transparencia la aplicación de los recursos destinados a abatir los rezagos sociales a través del Ramo General 33 en su Fondo III y Fondo IV, cuya vertiente garantiza la participación de la sociedad organizada en la solución de sus necesidades más apremiantes.

Este documento detalla el proceso de planeación-programación-presupuestación-operación y seguimiento, y cumple con el acuerdo que emitió la federación para homologar a nivel nacional el seguimiento y evaluación del Fondo III, mediante la transmisión de la Información en medios magnéticos a través del formato único de reporte que se conoce como “Sistema de Formato Único (SFU)” y la integración de indicadores, con lo cual se facilitan los mecanismos de información a la Sociedad y a la Cámara de Diputados.

Por todo lo anterior y en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Planeación, el Estado y los Municipios acuerdan emitir las presentes Reglas de operación para lograr un eficaz y eficiente ejercicio programático-presupuestal.

Para facilitar su aplicación, este documento presenta dos apartados que reflejan el marco estratégico derivado de los diferentes ordenamientos jurídicos que orientan al Ramo General 33; Posteriormente se incluyen tres apartados que expresan los criterios generales para la operación del Fondo III, respecto de las etapas de planeación-programación-presupuestación-operación y seguimiento. Asimismo se incluye un apartado destinado a la operación del Fondo IV que tiene como propósito facilitar la aplicación de los recursos del mismo.

1. Ramo General 33

1.1 Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Derivado de la Ley de Coordinación Fiscal, del convenio de coordinación entre el Estado de Zacatecas y la Federación, del Presupuesto de Egresos Federal 2011 donde se prevén recursos para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los cuales deberán apegarse a las condiciones y términos que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Para lo cual la federación establece los Acuerdos por los que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución para la ministración durante el ejercicio Fiscal 2011, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado el 27 de diciembre del 2010 por la SHCP y del 14 de enero del 2011 por SEDESOL en el diario oficial de la federación donde se prevén recursos para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB);
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) distribuido en
 - a).- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
 - b).- Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF);
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); distribuido en:
 - a).- Asistencia Social
 - b).- Infraestructura Educativa;
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
 - a).- Educación Tecnológica
 - b).- Educación de Adultos;
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal

2.1 Marco Estratégico

En este sentido, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que las aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social que reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros:

- a). Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM):
Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización Municipal, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Infraestructura Básica de Salud, Infraestructura Básica Educativa, Mejoramiento de Vivienda, Caminos Rurales e Infraestructura Productiva Rural y
- b). Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE):
Obras y Acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

Este Artículo prevé que los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la implantación de un programa de Desarrollo Institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno Estatal por conducto de la SEPLADER y el Municipio de que se trate. **Es importante tomar en cuenta que no se puede disponer de este recurso hasta que no se encuentre el convenio previamente firmado por todas las partes y autorizado el programa de Desarrollo Institucional por la Secretaria de Desarrollo Social y Gobierno del Estado, haciéndose merecedores a las sanciones correspondientes señaladas en la normatividad aplicable.**

Adicionalmente, el Estado y los Municipios podrán destinar hasta el 3 % de los recursos correspondientes, para ser aplicados como gastos indirectos de las obras señaladas en el rubro del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Respecto a dichas aportaciones los Estados y los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social por conducto del Gobierno del Estado a través de la SEPLADER la información que sea requerida; y
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los estados, distribuirán los recursos del Fondo entre los municipios, mediante una fórmula que enfatice el carácter distributivo de estos recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema de conformidad con el artículo 35 de la propia ley y con lo previsto por el acuerdo en el cual se dan a conocer las variables y fuentes de información para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Para establecer en forma clara los ordenamientos que habrán de regir el ejercicio de los recursos provenientes del Ramo General 33 que se reciban en el Estado, La Ley de Coordinación Fiscal señala según el artículo 49 párrafo segundo que:

“Dichas aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los Gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes. Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados”.

Respecto a la obligación de informar, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será informado por las entidades federativas al Ejecutivo Federal, por

conducto de la Secretaría de Desarrollo Social. Dicha información incluirá el reporte por cada municipio en el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Así mismo, señala que “dichos informes se entregarán con periodicidad trimestral, a más tardar 15 días naturales posteriores a la terminación del trimestre”, para que la SEDESOL informe a la comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados y cumpla con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mediante la disposición de la información en su página electrónica.

De igual manera, “las entidades federativas y los municipios publicarán dichos informes en los órganos locales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de las publicaciones específicas y medios electrónicos”.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos 2011 y en la Ley de Coordinación Fiscal vigente se establece como obligación que los estados y municipios informen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del uso que se hagan de los recursos federalizados que reciben. En esta categoría se encuentran los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33).

Para Cumplir con esta atribución la SHCP creo un formato único de reporte que se conoce como “Sistema de Formato Único (SFU). La SEDESOL con la finalidad de no duplicar la tarea de los estados y municipios ha trabajado en conjunto con la SHCP para que se integre al SFU el catálogo de obras y acciones del FAIS, esta integración se ha estado manejando a partir del primer trimestre de 2008 y se pretende continuar con el mismo.

En virtud de lo anterior, en el reporte del primer trimestre de 2011 se debe utilizar el SFU como único medio de reporte al poder Ejecutivo Federal con la validación respectiva realizada por Gobierno del Estado mediante la SEPLADER.

3. Organización Social.

Para garantizar la participación de las comunidades beneficiadas en el manejo de los recursos del Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se tienen previstas 4 figuras de organización social:

3.1.- La Asamblea Comunitaria.

3.2.- El Consejo de Desarrollo Municipal.

3.3.- El Comité Comunitario de Participación Social y

3.4.- El Comité de Obra

Cuyas particularidades son las siguientes:

3.1 La Asamblea Comunitaria es el máximo órgano de decisión de la comunidad y sus principales funciones son:

- Analizar y priorizar las necesidades y problemas locales, así como llevar a cabo el programa de acción comunitaria, es decir, las tareas y acciones a realizar por la comunidad, aún de aquellas que no requieren inversión (programas asistenciales, campañas de limpieza, reciclamiento de materiales, actividades educativas, etcétera), y el programa de gestión ante el Consejo de Desarrollo Municipal
- Definir y nombrar las comisiones de trabajo, sus tareas y cronogramas de acción para cada condición de vida (salud, educación, vivienda, etcétera) a atender en el programa de acción comunitaria y de gestión, en su caso se debe integrar el comité de obra.
- Nombrar de forma democrática a su representante y suplente ante el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), pudiendo ser el propio presidente del Comité Comunitario.
- Definir los mecanismos de corresponsabilidad y ratificar los convenios de concertación y los mecanismos de coordinación con otras organizaciones sociales.
- Ejecutar las obras, acciones y proyectos apoyados por el Fondo, cuando así se establezca en coordinación con los Comités de Obra.
- Realizar la vigilancia, control y seguimiento social de las obras, acciones y proyectos aprobados por el Fondo.

3.2 El Consejo de Desarrollo Municipal es el órgano responsable de la planeación del Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en el cual se decide democráticamente el destino de sus recursos. El Consejo es responsable de la promoción, selección, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las acciones del Fondo.

Hay que destacar que la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas en sus Artículos 63, 64 y 65 definen y señalan la integración del Consejo de Desarrollo Municipal, con la cual se le da carácter de obligatoriedad a la operación del Fondo.

El Consejo de Desarrollo Municipal se integra por:

- El Presidente(a) del Consejo, que es el Presidente(a) Municipal
- Un Regidor(a) de cada uno de los partidos que tengan representación en el H. Ayuntamiento municipal.
- Un Secretario(a) Técnico(a) que será el Director(a) de Desarrollo Económico y/o Social
- Un(a) Vocal de Control y Vigilancia, miembro del Consejo elegido por el mismo y que no sea servidor público.
- Un Representante de las localidades, barrios, colonias, ejidos, etc., nombrado por el Comité Comunitario del lugar, los cuales son electos democráticamente en asambleas comunitarias.
- Un equipo asesor, compuesto por: el Contralor(a) Municipal, el Director(a) de Obras Públicas y un(a) representante de la SEPLADER y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución de la obra y aplicación del recurso. Todas estas personas sólo tienen derecho a voz.

Las funciones del Consejo de Desarrollo Municipal son las siguientes:

- Efectuar la promoción de los objetivos, estrategias, programas y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- Promover e impulsar la organización social y la participación de la población organizada, en la planeación y desarrollo de los programas y acciones del Fondo.
- Apoyar en la operación y ejecución de las obras y/o acciones
- Seleccionar las obras y/o acciones a realizar dentro del Fondo, con base en las propuestas que hicieron las comunidades.
- Efectuar el control, seguimiento y evaluación del Fondo.

- Promover e impulsar el desarrollo de la estrategia de contraloría social.
- Apoyar la planeación del desarrollo municipal con base a diagnósticos.
- Elaborar acta constitutiva y el reglamento interno en apego a esta Guía para la operación del Fondo.
- Impulsar y apoyar las estrategias y programas de desarrollo institucional, tendientes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales, Consejos y Comités Comunitarios.
- El Consejo debe durar el año fiscal vigente.
- El Consejo debe estar constituido a más tardar en el mes de enero.

El o la representante comunitario ante el Consejo de Desarrollo Municipal es quien lleva y defiende los acuerdos de la comunidad ante el Consejo, y a su vez informa de los acuerdos de éste a la comunidad para su ejecución en coordinación con el Comité Comunitario de Participación Ciudadana.

3.3 El Comité Comunitario de Participación Social es el órgano representativo de la localidad, barrio, colonia, ejido, etc., y estará constituido por un(a) presidente(a), un secretario(a) y vocales de control y vigilancia, electos democráticamente por los (las) residentes de dicho espacio y sus principales funciones son:

- El o la ejecutor(a) de los acuerdos emanados en la Asamblea Comunitaria.
- Ejecutar las obras, acciones y proyectos apoyados por el Fondo, cuando así se establezca en coordinación con los Comités de Obra.
- Realizar la vigilancia, y seguimiento social de las obras, acciones y proyectos aprobados por el Fondo.
- El Comité durará un año correspondiente al año fiscal vigente o en su caso ratificar hasta el término de la obra, cuando se programan por etapas.

3.4 El Comité de Obra es el responsable de la aplicación de los recursos y ejecución de la obra, siempre y cuando se le otorgue esta responsabilidad por parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

Es nombrado por la Asamblea Comunitaria o de beneficiarios y está integrado por un(a) Presidente(a), un(a) Secretario(a), un Tesorero(a) y un(a) Vocal de control y vigilancia.

En Síntesis:

- La Asamblea Comunitaria analiza, detecta, y prioriza las necesidades y problemas de la comunidad.
- El Comité Comunitario de Participación Social, gestiona y ejecuta los acuerdos y acciones encontrados en la Asamblea.
- El Consejo de Desarrollo Municipal, selecciona y aprueba las obras y acciones con base a la priorización que realizó la comunidad reunida en asamblea.
- El Comité de Obra, aplica los recursos y ejecuta la obra, siempre y cuando se le otorgue esta responsabilidad por parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

4. Operación del Fondo III.- Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

4.1 Criterios de inclusión y selección de obras y acciones.

Las propuestas de inversión que plantean las comunidades a través de su representante ante el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán contar con el acta de asamblea comunitaria debidamente constituida, donde se registre y valide que las obras y acciones fueron consideradas prioritarias por la mayoría de la población de la localidad correspondiente y que se orientan a abatir el rezago social.

Las propuestas de las comunidades se entregarán al Secretario Técnico del Consejo de Desarrollo Municipal para ordenar las obras en base a los diez programas prioritarios señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Posteriormente, el o la Secretario(a) Técnico(a) turnará al Director de Obras Públicas, la relación de obras ordenadas, con la finalidad de elaborar el expediente técnico que contiene el presupuesto y dictamen de viabilidad técnica.

Una vez que se cuente con los presupuestos y el dictamen de viabilidad, el Secretario(a) Técnico(a) del Consejo, integrará la propuesta de obras y servicios ordenada, para lo cual aplicará los siguientes criterios: darle prioridad a las obras de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural), seleccionando las obras de mayor beneficio social.

Realizado lo anterior, se convocará a una reunión general del Consejo de Desarrollo Municipal, para integrar la propuesta definitiva de obras y servicios, con base en la relación de obras de referencia.

Los programas de inversión que propongan los Consejos de Desarrollo Municipal para su financiamiento dentro del Fondo III para la Infraestructura Social Municipal deberán estar sustentados por el acta respectiva de la sesión del Consejo, la cual deberá reflejar las obras

seleccionadas, su ubicación, metas y montos, se firmará por todos los participantes al margen de cada hoja y será validada por la Coordinación Regional de la SEPLADER.

Las obras que se programen para su ejecución dentro del Fondo III para la Infraestructura Social Municipal, deberán concluirse en el año de su programación. En caso que, por razones técnicas, se tenga que programar en etapas, éstas deberán generar beneficios inmediatos.

El Consejo de Desarrollo Municipal, puede considerar como proyectos prioritarios, las obras que por índole diversa están en proceso, así como, aquellas que aún cuando estén operando requieran de mantenimiento o rehabilitación, a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente, previa justificación técnica o acta de sitio de la Contraloría Interna y de conformidad con el cierre de ejercicio.

Se recomienda que los beneficiarios de las obras aporten 20% del costo total de la Obra, ya sea en mano de obra, materiales de la región o en efectivo. El Consejo de Desarrollo Municipal podrá acordar reducciones en dicho porcentaje de participación, cuando las condiciones sociales y económicas de la población impidan que se realice la aportación en esa magnitud, previa justificación en acta del Consejo de Desarrollo Municipal.

Tratándose de servicios básicos, en ningún caso la carencia de recursos económicos por parte de los beneficiarios, podrá ser causa de exclusión de una comunidad del beneficio de una obra financiada con el Fondo III para la Infraestructura Social Municipal. En esos casos, el Consejo de Desarrollo Municipal podrá solicitar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y al COPLADEZ por conducto de las Coordinaciones Regionales la excepción respectiva, la cual hará el análisis correspondiente.

Para los casos que en la ejecución de obras se requiera necesariamente la aportación en efectivo de los beneficiarios, como en los casos de perforación y equipamiento de pozos para agua potable, electrificación, alumbrados públicos, equipamiento de escuelas y centros de salud, el monto de la aportación deberá garantizar su disponibilidad mediante la firma del Convenio de Concertación de Obras con la Dependencia Estatal Normativa.

Para obras de pavimentación, empedrados y vialidades, la aportación de los beneficiarios será del 20 % del total de la obra como mínimo, procurando realizar las obras donde existan, en buen estado los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje.

Para la ejecución de los proyectos relacionados con la construcción de obras de atención: a la salud, electrificación, educación, agua potable, caminos, etcétera, se deberá establecer coordinación con las Dependencias Normativas correspondientes, a fin de garantizar la existencia de personal operativo y la validación respectiva. Procurando que las obras que se realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

En las localidades en donde se vayan a ejecutar obras nuevas del Fondo III para la Infraestructura Social Municipal, no debe de existir subutilización de la infraestructura instalada o capacidad ociosa del servicio.

4.2 Difusión de las obras y acciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios deberán hacer del conocimiento de sus habitantes en lugares visibles, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Durante la ejecución de la obra o acción y la aplicación del recurso, los beneficiarios serán informados cada mes de los avances realizados. Así mismo, se informará a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados. Entre otros datos pudiera considerarse los siguientes: recursos asignados al municipio y los ejercidos; obras autorizadas y terminadas o en su caso las que se quedaron en proceso, se cancelaron o suspendieron y sus causas; metas alcanzadas; población beneficiada; costo de cada obra; aportaciones de la comunidad en cada una; modalidad de ejecución de los proyectos; responsable de su conservación y operación.

4.3 Gastos Indirectos

La Ley de Coordinación Fiscal señala que los Estados y Municipios podrán disponer hasta del 3 % de los recursos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el artículo 33 de la propia Ley.

Se consideran gastos indirectos aquellas erogaciones administrativas destinadas a apoyar la promoción, difusión, constitución de Comités, funcionamiento del Consejo, integración de propuestas y expedientes técnicos y todo lo que implica la operación y seguimiento de obras y acciones aprobadas en el Fondo III para la Infraestructura Social Municipal.

Entre los principales conceptos para la aplicación de Gastos Indirectos, se sugieren los siguientes conceptos:

1. Contratación de personal
2. Viáticos
3. Combustibles y Lubricantes
4. Refacciones y Reparaciones menores
5. Adquisiciones para la operación del Fondo:
 - a).- Equipo y Accesorios de cómputo y oficina
 - b).- Equipo y Accesorios de cálculo y medición
 - c).- Equipo Vehicular

4.4 Desarrollo Institucional

El fortalecimiento del federalismo a través del Ramo General 33 representa para los Gobiernos Estatales y sobre todo para los Gobiernos Municipales, la oportunidad para abatir los rezagos sociales de las comunidades y sus habitantes, lo cual les demanda una mayor capacidad técnica y administrativa.

En dicho programa se incorporarán también acciones de apoyo a la integración y operación de los Consejos de Desarrollo Municipal, Comités Comunitarios de Participación Social y Comités de Obra, a fin de que cuenten con capacidad creciente para mejorar su participación en el

diseño, planeación, programación, ejecución, seguimiento, operación y evaluación de los programas y acciones sociales.

La Ley de Coordinación Fiscal señala que los Municipios podrán disponer de hasta un 2 % del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la implementación de un Programa de Desarrollo Institucional.

Este programa será convenido entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el Estado, el Gobierno del Estado por conducto de la SEPLADER y el Municipio de que se trate mediante la firma de convenio y formatos de programa de trabajo elaborados por la SEPLADER en conjunto con SEDESOL que serán entregado a la SEPLADER (en 3 originales) para a su vez hacerlos llegar a SEDESOL.

Es importante nuevamente destacar que no se pueden ejercer estos recursos hasta que dicho programa se encuentre validado por el Gobierno Federal y el Estatal; por disposición de la Ley de Coordinación Fiscal y con la finalidad de que los recursos sean utilizados para lo que han sido destinados.

El Ejecutivo del Estado buscará hacer confluir todos los esfuerzos que en la materia realizan los órganos y dependencias vinculadas al quehacer municipal. En este sentido se impulsará la gestión para acceder a recursos adicionales que fortalezcan el Desarrollo Institucional en los municipios.

Así mismo, se deberá tener en cuenta que el Desarrollo Institucional es un objetivo que requiere tiempo para su consolidación; por ello, las acciones y proyectos que se apliquen deberán ser objeto de seguimiento y evaluación, a efecto de verificar los logros alcanzados, la eficacia de las estrategias seguidas y derivar elementos que apoyen la consolidación o reorientación correspondiente.

El Programa de Desarrollo Institucional es susceptible de ser evaluado conjuntamente con el resto de los recursos del Fondo III.

Bajo este contexto, las estrategias para integrar el Programa de Desarrollo Institucional del año 2011, son las siguientes:

- Contratación de servicios de asesoría y/o asistencia técnica de profesionales o consultores, para el mejoramiento de áreas administrativas o procesos vinculados con la gestión municipal.
- Creación y actualización del marco jurídico – normativo. Conjunto de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas que establecen las formas en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en los diferentes procesos relacionados con el quehacer del Municipio.
- Coordinación Institucional. Proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, que tienen como finalidad obtener la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos de la administración Municipal.
- Actualización, formación, capacitación y profesionalización de recursos humanos para fortalecer la gestión municipal.
- Adquisición de equipamiento básico, sistema de información y telecomunicaciones.

Los recursos destinados al Desarrollo Institucional serán en orden prioritario a los programas del Ramo General 33, Fondo III.

4.5 Proceso Programático - Presupuestal

Una vez distribuidos los recursos y definidos los montos asignados a cada uno de los Municipios del Estado, los H. Ayuntamientos de la Entidad en coordinación con los Consejos de Desarrollo Municipal iniciarán el proceso programático presupuestal mediante la elaboración de propuestas (Formato Ramo 33-01) y expedientes técnicos, se propone sean entregados vía oficial a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional por conducto de las Coordinaciones Regionales en original y dos copias.

4.6 Oficio de aprobación

Toda obra financiada con recursos del Fondo III para la Infraestructura Social Municipal, contará con oficio de aprobación (Ramo 33-03), Oficio que elaborará la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante la presentación de su propuesta ordenada de acuerdo a la apertura programática del FAIS anexa, el acta de selección de obras del Consejo, su expediente técnico respectivo; incluyendo un resumen del presupuesto de cada obra.

A cada obra o acción aprobada corresponderá la asignación de un número único de aprobación y número de obra, para efectos de identificación oficial, el cual será utilizado en todos los reportes subsecuentes a los que se haga referencia en el ejercicio del gasto.

La constitución y operación del Consejo de Desarrollo Municipal será condición para la aprobación de inversión al municipio de los recursos del Fondo.

Los expedientes técnicos deberán ser elaborados por los municipios e instancias ejecutoras y deberán ser validados por las entidades normativas estatales correspondientes, cuando por su complejidad técnica lo requieran.

Con la finalidad de garantizar un adecuado proceso en la construcción de nuevos proyectos, se deberá incluir en el expediente técnico copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.

Las Presidencias Municipales, la SEPLADER y el responsable directo de la ejecución de la obra o acción deberán contar con original de los expedientes técnicos, para su revisión por las dependencias federales o estatales competentes que los soliciten, a efecto de realizar trabajos de apoyo técnico a los municipios, seguimiento, fiscalización y evaluación de las obras. Estos instrumentos serán de gran apoyo en las actividades de ejecución y operación de las obras o acciones.

La estructura y contenido de los expedientes técnicos de los proyectos del Fondo III para la Infraestructura Social Municipal deberán ser sencillos, considerando que en general, se trata de obras y acciones de bajo costo, simples en sus características constructivas. En este sentido, debe existir un tratamiento diferente al respecto y no se exigirá para los proyectos pequeños y de costo reducido “que son la gran mayoría”, los requerimientos que se piden para obras más costosas y complejas en donde ello se justifica. Si el presupuesto es muy amplio se solicita al personal encargado del Municipio un resumen con la finalidad de agilizar el trabajo de Aprobación.

Se debe de tratar de eficientar los recursos realizando los presupuestos de las obras con costos razonables. Que no sean tan altos que no permitan realizar el mayor número de obras posibles,

pero que a la vez no sean tan bajos que comprometan la calidad de las obras a realizar, recordando la finalidad de abatir el rezago social que tienen estos recursos.

En ese marco de simplificación que deben tener las propuestas para la aprobación de las obras del Fondo III para la Infraestructura Social Municipal, se recomienda que se cuente al menos con los elementos siguientes: Solicitud de Aprobación de obras; Expediente técnico conteniendo: **Cédula de Información Básica, Croquis de Localización de la Obra, Presupuesto, Croquis y plano del Proyecto, Calendarización de la Inversión y Validación de Factibilidad de la Dependencia Normativa (cuando se requiera)**, Acta del Consejo Municipal (conteniendo cada una de las obras propuestas con su monto), **Acta de Constitución de Comité Comunitario, Acta de Constitución de Comité de Obra; Acta de Acuerdo de Aceptación de la Obra por la Comunidad**; Cumpliendo con lo anterior, entregar para su revisión a la Coordinación Regional correspondiente.

La fecha límite para presentar propuestas a la Coordinación Regional correspondiente y esta a oficinas centrales de la SEPLADER para su la elaboración del oficio de aprobación será el **30 de septiembre del 2011.**

Los oficios de aprobación elaborados por la SEPLADER, servirán como documento de comprobación del destino del recurso, para la elaboración de reportes y cierres de ejercicios administrativos.

Una vez terminada la obra agregarse el acta de entrega-recepción y la comprobación total de la aplicación del recurso, así como cualquier documento que resulte de la operación, evaluación y seguimiento de las obras y acciones ejecutadas.

4.7 Modificaciones Presupuestales

Las Modificaciones Presupuestales constituyen una forma excepcional de adecuación a los montos y metas de los proyectos comprendidos en los programas y recursos aprobados, originadas por razones sociales, técnicas o económicas.

Cuando el Municipio requiera este tipo de modificaciones presupuestales, invariablemente deberá contar con la validación del Consejo de Desarrollo Municipal, y solo se podrán realizar las obras y acciones, hasta contar con la modificación producto del movimiento solicitado.

Las Modificaciones Presupuestales pueden considerarse tienen como objetivo el adecuar los montos aprobados a las necesidades reales de la ejecución con o sin alteraciones de las metas programadas y mediante movimientos compensados entre programas, subprogramas y tipo de obra. Requiriéndose el llenado del formato Ramo 33-04 consistiendo en uno o más de los siguientes movimientos:

- **Cancelaciones Parciales o Totales.-** Cuando por diversas causas no se justifica la aplicación total o parcial de la inversión o la ejecución de la obra programada, especificando si es total o parcia (se requiere detalle de conceptos aprobados a cancelar).
- **Ampliaciones Parciales o Totales.-** Cuando por diversas causas no se justifica la aplicación total o parcial de la inversión o la ejecución de la obra programada, especificando si es total o parcia (se requiere detalle de conceptos aprobados a ampliar).
- **Aprobaciones de Obras Nuevas por ahorros.-** Obras Aprobadas con los recursos ahorrados de obras ejecutadas.
- **Modificación de Conceptos o Metas.-** Cuando al momento de la ejecución, se requiere modificar los conceptos o metas sin tener variaciones en el costo total de la obra..

Para todos los casos, las solicitudes de Modificaciones Presupuestales deberán acompañarse por una justificación técnica, económica o social correspondiente, actas de Comités de Obras, actas del Consejo de Desarrollo Municipal y modificación de propuestas y expedientes técnicos.

Las modificaciones presupuestales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, deberá ser presentada en una sola exhibición.

La fecha límite para presentar Modificaciones Presupútales, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional a través de la Coordinación Regional correspondiente, será al **15 de octubre del 2011.**

Favor de respetar las fechas anteriores con la finalidad de tener un ejercicio presupuestal adecuado, contar con tiempo suficiente para el ejercicio de los recursos después de obtener el Oficio de Aprobación y contar con todos los respaldos en tiempo y forma, para la debida comprobación a los organos fiscalizadores.

5. Ejercicio Presupuestal

5.1 Radicación de Recursos.

El Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de fecha 29 de enero del año 2011, el calendario de radicación de recursos a los Municipios del Fondo III.- FISM:

Mes	Día
Febrero	2
Marzo	2
Abril	4
Mayo	3
Junio	2
Julio	4
Agosto	2
Septiembre	2
Octubre	4
Noviembre	3

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas depositará los recursos al Municipio a la “cuenta bancaria concentradora para el Fondo III”.

El Municipio entregará los recursos asignados para la ejecución de la obra o acciones. El tesorero municipal entregará los recursos convenidos a quien ejecute, el cual a su vez extenderá los recibos respectivos debidamente firmados por sus representantes, conforme al costo de la obra o acción y al número definido por el Consejo, debiendo observar que para ministraciones posteriores a la primera, el ejecutor de la obra o acción deberá presentar la documentación comprobatoria de la anterior.

5.2 Suspensión Parcial o Total de los Recursos

La Auditoría Superior del H. Congreso del Estado deberá dar aviso por escrito a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, a la Secretario de Desarrollo Social y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre las irregularidades determinadas, con la finalidad de que se suspenda total o parcialmente la ministración de los recursos cuando:

- No sea presentada la documentación comprobatoria debidamente requisitada.
- El resultado de la verificación física de obra, se detecte que no se apega a lo presentado y a las especificaciones técnicas correspondientes;
- Después de haber dado de alta el Municipio recursos para ciertas obras o acciones, estas no se hubieren iniciado en el transcurso de los siguientes quince días.
- Cuando el Consejo de Desarrollo Municipal presente alguna queja debidamente soportada y
- Demás que incurran a la ejecución técnica, económica o social de la obra.

Este mecanismo permitirá garantizar que los recursos se canalicen a las obras o acciones para las que fueron aprobadas.

Cuando proceda alguna cancelación o modificación presupuestal que afecte un trámite y pago hecho efectivo, se procederá a restituir al banco el importe de los recursos financieros ministrados, quedando disponibles para su trámite de pago en el momento que se genere la aprobación correspondiente y el Consejo de Desarrollo Municipal lo determine.

5.3 Adquisiciones

Cuando se estime conveniente la adquisición conjunta de materiales o equipo (compras consolidadas) para las obras del Fondo III para la Infraestructura Social Municipal, el Consejo de Desarrollo Municipal, podrá decidir al respecto, siempre y cuando se realicen los análisis correspondientes que evidencien la conveniencia de ésta modalidad y se apegue a la Ley de Adquisiciones vigente en el Estado. La decisión respectiva deberá asentarse en Acta de Consejo de Desarrollo Municipal y la facturación deberá emitirse por obra o acción.

5.4 Modalidades de Ejecución

En el seno del Consejo de Desarrollo Municipal se decidirá la modalidad de ejecución de las obras y acciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Si se determina que la obra la ejecute una Dependencia Estatal o el propio Municipio, se deberá elaborar y suscribir un convenio entre la dependencia seleccionada y el Consejo de Desarrollo Municipal.

Cuando el Municipio opte por ejecutar la obra mediante contrato, deberá atender a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 en el Capítulo Quinto “De la Obra Pública” artículos 45, 46 y 47, donde define los rangos y montos (antes de I.V.A.) para la asignación de obra pública de la siguiente manera:

Para Obra Pública:

- Hasta \$1'200,000.00, por adjudicación directa.
- De \$1'200,000.00 hasta \$2'500,000.00, a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas.
- De más de \$2'500,000.00 mediante convocatoria o licitación pública

Para servicios relacionados con las obras públicas:

- Hasta \$500,000.00 por adjudicación directa
- De más de \$500,000.00 hasta \$1'000,000 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas.
- De más de \$1'000,000.00 mediante convocatoria o licitación pública.

En las obras o acciones que el Municipio ejecute por contrato se abstendrá de pagar preestimaciones y en ningún caso entregará el importe total al contratista sin el finiquito correspondiente de la obra.

Aún en los casos en que la comunidad no sea la ejecutora de la obra, se deberán prever los mecanismos y estrategias que posibiliten una activa participación social en el seguimiento y ejecución de la misma.

Cualquier irregularidad detectada en la operación del Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) deberá ser reportada en primera instancia al Consejo de Desarrollo Municipal, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional a través de la Coordinación Regional correspondiente, a la Secretaría de Finanzas; a la Contraloría Interna del Estado y a la Auditoría Superior del Estado ésta a su vez a su similar en el Gobierno Federal..

5.5 Comprobación del Gasto

Las ejecutoras de las obras del Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán llevar registro y control de los recursos ejercidos y entregarán al tesorero municipal los originales de la documentación comprobatoria del gasto. Esta deberá cumplir estrictamente con los requisitos fiscales que para el efecto señala el Código Fiscal de la Federación.

El Municipio validará la documentación comprobatoria del gasto, y en este ejercicio de validación intervienen: el Contralor Municipal; la Comunidad a través del Comité de Obra y el Tesorero Municipal.

El Municipio deberá solicitar que toda la documentación comprobatoria con cargo al FISM incluya la siguiente leyenda después del nombre de la Presidencia Municipal: “FONDO III APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)”.

Validada la documentación con la firma de los antes citados, deberá ser presentada en original y copia a la Auditoría Superior del Congreso del Estado para su cancelación, la cual implica sellar el comprobante con la leyenda de “OPERADO FISM”. Debiendo quedar el original en poder del municipio para su conservación, durante por lo menos el periodo que señala el Código Fiscal de la Federación.

Los Municipios deberán llevar un registro detallado de la aportación comunitaria de cada obra. Las autoridades municipales entregarán comprobantes de las aportaciones en efectivo que hagan los beneficiarios a obras que se ejecuten por convenio.

El Municipio elaborará un informe mensual de la documentación validada, para comprobar el gasto del Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y la remitirá al

Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional a efecto de apoyar sus tareas de control y seguimiento.

5.6 Control y Seguimiento.

El Gobierno del Estado y los Municipios de la Entidad, deberán reportar todas las obras y acciones que realicen con los recursos del Fondo III de acuerdo al “Catálogo de Obras y Acciones del FAIS” Secretaría de Finanzas y la SEPLADER a través de la Dirección de Planeación y Evaluación Presupuestal, asesorarán y validarán la captura que realicen los municipios como ejecutores de sus fondos.

Las autoridades municipales deberán capturar la información correspondiente al ejercicio del Gasto del Fondo de Infraestructura Social Municipal, a partir del primer trimestre de 2008 se utiliza como única opción de información el “Sistema de Formato Único” (SFU) de la SHCP disponible en la página <http://www.sistemas.hacienda.gob.mx> para realizar sus reportes trimestrales.

Es de particular importancia el establecimiento de reportes acumulativos, completos, comparables y puntuales sobre la aplicación de los recursos, para que los tres órdenes de gobierno cuenten con información clara y precisa que les permita llevar a cabo el análisis, las evaluaciones y propuestas sobre como mejorar la aplicación del FAIS.

A más tardar a los 15 días naturales posteriores a la terminación del trimestre, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional remitirá a la SHCP y SEDESOL los informes trimestrales de avances físico-financieros de todas las obras que realicen los municipios y el propio Estado con los recursos del Fondo III de acuerdo al catálogo del FAIS. Asimismo entregará copia a Finanzas, Auditoría Superior del Estado y a la Contraloría Interna del Gobierno del Estado.

La revisión y validación de la SEPLADER se realizará a más tardar el día 20, ya que SEDESOL y SHCP la realizaran los días 21 y 22.

La integración por la SHCP del informe trimestral quedará lista el día 25.

La publicación de la información en órganos locales, medios locales o Internet por parte de los municipios se realizará a más tardar a los 35 días naturales que haya concluido el trimestre.

El Municipio, de manera adicional a sus labores de verificación de las obras o acciones, proporcionará a los comités la orientación e información necesaria para que cumplan con las tareas convenidas.

El responsable directo de la ejecución de la obra manejará una bitácora en la que llevará un registro diario del avance físico y financiero de la obra, material utilizado y toda actividad realizada. Así mismo mantendrá informada a la comunidad mediante asambleas, boletines, sonido etc.

5.7 Terminación y Entrega de Obras

Para cada una de las obras terminadas, se deberá formular un acta de entrega-recepción.

El Municipio enviará a la Auditoría Superior del Congreso del Estado, copia de las actas de entrega - recepción.

Se deberá entregar la obra mediante un evento público en el que invariablemente participará la comunidad beneficiada y/o los beneficiarios de la obra o acción.

Al término de la ejecución de las obras, la Presidencia Municipal comunicará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional a través de la Coordinación Regional correspondiente y a la Auditoría Superior del Congreso del Estado, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su entrega-recepción, a fin que si lo estiman conveniente, nombren representantes que asistan al acto. En todos los casos deberá participar el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal.

En el acta de entrega-recepción la comunidad que recibe la obra deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, conservarla y vigilar su adecuada operación.

Cuando se termine una obra o acción, el municipio deberá tener en su poder y debidamente integrado un expediente unitario por obra, con los originales de los siguientes documentos:

- a) Acta de entrega - recepción en la que se especifique que la obra o acción está totalmente terminada y que la comunidad se compromete a conservarla y vigilar su correcta operación.
- b) Documentación comprobatoria del gasto ejercido, especialmente de los originales debidamente operados, de facturas, recibos, listas de raya, contratos y estimaciones de obra.
- c) Documentos técnicos entre ellos: expediente técnico, los informes de verificación y bitácora de la obra.
- d) Otros documentos relacionados con la obra: como el Acta de priorización de obras en asamblea comunitaria, Acta de aceptación de la obra, Acta de Constitución del Comité, Convenio de Concertación, copia de las pólizas de entrega de recursos al Comité, fotografías.
- e) Adicionalmente se contará por separado, con el Acta de Constitución del Consejo, Acta de priorización en el Consejo.

Esta documentación deberá permanecer en el poder del municipio por lo menos cinco años y estar disponible para revisión o consulta de las instancias del Gobierno que lo soliciten.

5.8 Cierre del Ejercicio

Los Municipios y Dependencias ejecutoras elaborarán el cierre de ejercicio con el apoyo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional por conducto del COPLADEZ y la Secretaría de Finanzas quienes conciliarán cifras con la documentación y estados de cuenta bancarios involucrados en el ejercicio de dicho Fondo. El documento de referencia una vez revisado y validado será enviado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para su revisión y trámite correspondiente.

El municipio deberá presentar su cierre de ejercicio del Fondo III a más tardar el 31 de enero del 2012 en el Formato (Ramo 33-07).

5.9 Evaluación

La descentralización de recursos y facultades a estados y municipios requiere evaluar sistemáticamente la política social a nivel nacional, estatal y municipal, con la finalidad de conocer los impactos y que conjuntamente con las comunidades se establezcan las acciones prioritarias a desarrollar y mejorar la orientación de los programas, para abatir los rezagos sociales de las comunidades en extrema pobreza.

El Gobierno del Estado deberá revisar, trimestralmente a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional los avances de los programas del Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social en el ámbito Municipal y Estatal.

En los Consejos de Desarrollo Municipal se deberá desarrollar también el ejercicio evaluatorio trimestral, cuyos reportes respectivos deberán ser remitidos a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional por conducto de las Coordinaciones Regionales; a la Auditoría Superior del Congreso del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Social para apoyar sus tareas de evaluación.

A efecto de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y los Municipios promoverán dichas actividades y proporcionará los apoyos y asistencia técnica necesaria.

En los Consejos de Desarrollo Municipal se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Evaluación de los resultados alcanzados y abatimiento de los rezagos sociales.
- Evaluación del funcionamiento del Consejo y de la participación social.
- Evaluación de la capacidad institucional del municipio.
- Evaluación de las estrategias y normatividad del Fondo y se tomará parte en las evaluaciones de impacto, coordinadamente con los Gobiernos Estatal y Federal.
- Los resultados deberán ser entregados a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional por conducto del COPLADEZ, conforme al calendario establecido.

6. Operación del Fondo IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión comprometida con la responsabilidad de descentralizar acciones hacia el Municipio y en la búsqueda de otorgar las medidas para que la ciudadanía cuente con mejores condiciones de bienestar, continúa impulsando de una manera decidida el Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), recursos que se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, conforme lo señala el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y por último al financiamiento de obras y acciones sociales básicas.

6.1 Distribución de Recursos

Atendiendo los criterios de distribución de recursos señalados en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, referente al Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), el Gobierno del Estado realizó la distribución en proporción directa al número de habitantes con que cuenta el municipio, en base a la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Los recursos del Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se entregarán mensualmente, durante los doce meses del año, por partes iguales a los Estados por conducto de la Federación y a los Municipios a través de los Estados.

En este sentido el Titular del Ejecutivo del Estado publicó en el periódico oficial, órgano del Gobierno del Estado, con fecha 29 de enero del 2011, el acuerdo por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2011.

6.2 Criterios de Selección

El Municipio podrá aplicar los recursos del Fondo IV Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), principalmente para cubrir sus obligaciones financieras y necesidades vinculadas con la Seguridad Pública. Una vez superadas estas necesidades, los municipios podrán destinar los recursos a obras y acciones de Infraestructura Social Básica y Adquisiciones.

En materia de Infraestructura Social Básica, se recomienda que el municipio ejecute en primera instancia las obras de carácter municipal, que por sus propias características resulte poco aconsejable la aportación de los beneficiarios directos (parques, jardines, vialidades principales, rastros).

Con la finalidad de conjuntar esfuerzos entre los tres órdenes de Gobierno para dar respuesta de mayor impacto económico y social, se ha impulsando la mezcla de recursos que permitan superar rezagos sociales, de tal manera que los recursos del FORTAMUNDF se consideran los más apropiados para realizar las aportaciones correspondientes en la ejecución de obras o acciones convenidas con dependencias Federales y Estatales.

Con la finalidad de estructurar programáticamente el FORTAMUNDF, se manejarán las siguientes cuatro vertientes dependiendo del tipo de obra o acción:

1.- Obligaciones Financieras

1.1.- Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua.

1.2.- Pago de Pasivos (comprobar que los pasivos a pagar con el Fondo estén registradas en la contabilidad del municipio, previstos en sus presupuesto y que correspondan a compromisos efectivamente contraídos).

1.3.- Pago de Adeudos con instituciones financieras y entidades (son con las que se tienen créditos a largo plazo, ejemplo: BANOBRAS)

2.- Seguridad Pública

2.1.- Capacitación y Adiestramiento

2.2.- Uniformes

- 2.3.- Equipo de Radiocomunicación y Administrativo
- 2.4.- Vehículos
- 2.5.- Armamento
- 2.6.- Casetas de Vigilancia
- 2.7.- Adecuación de instalaciones
- 2.8.- Aportaciones para la construcción de espacios para Seguridad Pública.
- 2.9.-Nómina de seguridad pública
- 3.- Infraestructura Social Básica
 - Cuando se programen obras de infraestructura dentro de este Fondo se deberán utilizar las claves programáticas contenidas en la Apertura Programática General 2011.
- 4.- Adquisiciones
 - 4.1.- Mobiliario y equipo para desarrollo administrativo
 - 4.2.- Vehículos de trabajo y para recolección de basura
 - 4.3.- Maquinaria y equipo de trabajo

6.3 Procedimientos de Operación

El proceso de programación-presupuestación municipal, comienza una vez publicados los techos financieros y el calendario de ministración de recursos. A partir de este momento el municipio podrá integrar su propuesta tomando en consideración las sugerencias definidas en las cuatro vertientes programáticas y sustentándola en sesión de Cabildo.

Para presentar la propuesta ante la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, a través de la Coordinación Regional correspondiente, bastará con presentar el (Formatos Ramo 33-01 y 02), el oficio por parte de la Presidencia Municipal, copia del acta de Cabildo y documentos comprobatorios (notas, facturas, cotizaciones, convenios, contrato compra-venta, etc.) en donde especifique con claridad en que conceptos destinará la aplicación de los recursos.

En los casos de Infraestructura Social Básica, presentar además expediente técnico en original y dos copias de la obra y/o acción, así como en el formato de propuesta presentada en esta Guía de Operación para el Fondo III.

Para tal efecto y con el único propósito de sistematizar adecuadamente la información programática en instrumentos que faciliten su conocimiento, se sugiere que la propuesta se presente en el formato FORTAMUNDF-01 anexo a esta guía.

Las propuestas de obras y servicios, se tendrán que presentar a la coordinación regional de la SEPLADER, ya sea en varias o en una sola emisión, distribuyendo todo el techo financiero o en varias etapas, de acuerdo al calendario de ministración de recursos o de sus compromisos financieros.

La fecha límite para presentar propuestas a la Coordinación Regional correspondiente y esta a su vez a oficinas centrales de la SEPLADER, para la elaboración de oficios de aprobación será el **29 de octubre del 2011** y las modificaciones presupuestales serán hasta el **15 de noviembre del 2011** a la coordinación regional.

6.4 Ejercicio Presupuestal

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas depositará los recursos al Municipio a la “cuenta bancaria concentradora para el Fondo IV”, con estricto apego al calendario de recursos citados y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado del Fondo IV.- FORTAMUNDF siguiente:

Mes	Día
Febrero	2
Marzo	2
Abril	4
Mayo	3
Junio	2
Julio	4
Agosto	2
Septiembre	2
Octubre	4
Noviembre	3
Diciembre	2 y 16

El Municipio determinará con base en sus prioridades el orden para ejercer los recursos de las obras o acciones que cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente (actas de asambleas, propuestas, expediente técnico etc.).

La documentación comprobatoria, deberá contener los registros fiscales que marca el Código Fiscal y en lo referente a aquellos casos que se tengan obra civil o adquisiciones, deberán apegarse a lo estipulado en las Leyes de Adquisiciones y la de Obras Públicas.

Atendiendo lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal los Municipios tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes los montos, ubicación, metas, beneficiarios y resultado de las obras y acciones a realizar; además, debe promover la participación de las comunidades beneficiadas para decidir el destino, aplicación, programación, ejecución, vigilancia, seguimiento y evaluación del programa de ejecución; así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio los resultados alcanzados.

6.5 Comprobación del Gasto

El Ayuntamiento validará la documentación comprobatoria del gasto, según determina la Ley Orgánica del Municipio.

El Municipio deberá solicitar que toda la documentación comprobatoria con cargo al FORTAMUNDF incluya la siguiente leyenda después del nombre de la Presidencia Municipal: “(FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL)”

Validada la documentación, deberá ser presentada en original y copia a la Auditoría Superior del Congreso del Estado para su cancelación, la cual implica sellar el comprobante con la leyenda de “OPERADO FORTAMUNDF”. Debiendo quedar el original en poder del municipio para su conservación, durante por lo menos el periodo que señala el Código Fiscal de la Federación.

El Municipio elaborará un informe trimestral mediante el Sistema de Formato Único (SFU) creado por la SHCP disponible en Internet en su página Web.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos 2011 y en la Ley de Coordinación Fiscal actual, se establece como obligación que los estados y municipios informen a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público (SHCP) del uso que hagan de los recursos federalizados que reciben. En esta categoría se encuentran los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33).

Para cumplir con esta atribución la SHCP creó un formato único de reporte que se conoce como “Sistema de Formato Único” (SFU). La SEDESOL con la finalidad de no duplicar la tarea de los estados y municipios ha trabajado en conjunto con al SHCP para que se integre al SFU el catálogo de obras y acciones del FAIS esta integración se ha estado manejando a partir del primer trimestre de 2008 y se pretende continuar con el mismo.

En virtud de lo anterior, en el reporte trimestral del 2011 se debe utilizar el SFU como único medio de reporte al poder Ejecutivo Federal.

Programas Prioritarios

- 1.- Agua Potable
- 2.- Alcantarillado
- 3.- Drenaje y Letrinas
- 4.- Urbanización Municipal
- 5.- Electrificación Rural y de Colonias Pobres
- 6.- Infraestructura Básica de Salud
- 7.- Infraestructura Básica Educativa
- 8.- Mejoramiento de Vivienda
- 9.- Caminos Rurales
- 10.- Infraestructura Productiva Rural

Catálogo de Obras y Acciones FAIS 2011

Fondo para la Infraestructura Social Municipal

PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SUB-PROGRAMA O SUB-ETIQUETA: DESCRIPCIÓN DEL RUBRO DE ACCION ACCIÓN: TIPO DE ACCIÓN DE LA OBRA SUB-ACCIÓN: TIPO DE SUB-ACCIÓN DE LA OBRA	NOMBRE U. DE MEDIDA	NOMBRE BENEFICIARIO
--	----------------------------	----------------------------

01 AGUA POTABLE

01	01	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
		1	CONSTRUCCIÓN/INTRODUCCIÓN	
		2	REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO	
		3	AMPLIACIÓN	SISTEMA
			METRO	PERSONA
01	02	POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE		
		1	CONSTRUCCIÓN/PERFORACIÓN	
		2	REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO	
		4	EQUIPAMIENTO	POZO
01	03	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE		
		1	CONSTRUCCIÓN	
		2	REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO	
		4	EQUIPAMIENTO	TANQUE
			METRO CUBICO	PERSONA
01	04	NORIAS		
		1	CONSTRUCCIÓN	
		2	REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO	
		4	EQUIPAMIENTO	NORIA
01	05	1.5 BOMBAS Y EQUIPO		
		2	REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO	
		4	EQUIPAMIENTO	EQUIPO

01	36	PROYECTO EJECUTIVO	PROYECTO	PERSONA
-----------	-----------	--------------------	----------	---------

02 ALCANTARILLADO

02	06	SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
		1	CONSTRUCCIÓN/INTRODUCCIÓN		
		2	REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO	METRO	PERSONA
		3	AMPLIACIÓN	POZO DE VISITA	PERSONA

02	07	COLECTORES Y SUBCOLECTORES		
		1	CONSTRUCCIÓN/INTRODUCCIÓN	
		2	REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO	METRO
			POZO DE VISITA	PERSONA

02	36	PROYECTO EJECUTIVO	PROYECTO	PERSONA
-----------	-----------	--------------------	----------	---------

03 DRENAJE Y LETRINAS

03	08	RED DE DRENAJE PLUVIAL			
		1	CONSTRUCCIÓN/INTRODUCCIÓN		
		2	REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO		
		3	AMPLIACIÓN	METRO	PERSONA
				REJILLAS	PERSONA
		POZO DE VISITA	PERSONA		

03	09	RED DE DRENAJE SANITARIO		
		1	CONSTRUCCIÓN/INTRODUCCIÓN	
		2	REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO	

3	AMPLIACIÓN	METRO	PERSONA
		REJILLAS	PERSONA
		POZO DE VISITA	PERSONA

03	10	1	LETRINAS	LETRINA	PERSONA
			CONSTRUCCIÓN		
			REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO		

03	36	PROYECTO EJECUTIVO	PROYECTO	PERSONA
----	----	--------------------	----------	---------

04 URBANIZACION MUNICIPAL

04	11	1	CALLES Y CAMINOS	METRO CUADRADO	PERSONA
			CONSTRUCCIÓN		
			01 CONCRETO HIDRÁULICO		
			02 CONCRETO ASFÁLTICO		
			03 ADQUINAMIENTO O EMPEDRADO		
			04 ACERAS O BANQUETAS		
			05 BACHEO		
			06 CUNETAS (INSTALACIÓN)		
			07 TOPES (INSTALACIÓN)		
			08 CAMELLONES		
09 SEÑALIZACIÓN	SEÑALES	PERSONA			

04	12	1	PUNTES PEATONALES O VEHICULARES	METRO CUADRADO	PERSONA
			CONSTRUCCIÓN		
			REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO		

04	13	1	PASOS PEATONALES Y/O VEHICULARES	METRO CUADRADO	PERSONA
			CONSTRUCCIÓN		
			REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO		

METRO CUADRADO	PERSONA
----------------	---------

04	14	RELLENO SANITARIO		METRO CÚBICO	PERSONA
		1	CONSTRUCCIÓN		
	2	REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO			
	4	EQUIPAMIENTO			

04	15	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		PLANTA	PERSONA
		1	CONSTRUCCIÓN		
	10	PLANTA DE TRATAMIENTO			
	11	LAGUNA DE OXIDACIÓN			
	12	LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN			
		METRO CUADRADO	PERSONA		
		METRO CUBICO	PERSONA		

04	15	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		PLANTA	PERSONA
		2	MANTENIMIENTO/REHABILITACIÓN		
	10	PLANTA DE TRATAMIENTO			
	11	LAGUNA DE OXIDACIÓN			
	12	LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN			
		METRO CUADRADO	PERSONA		
		METRO CUBICO	PERSONA		

04	15	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		PLANTA	PERSONA
		3	AMPLIACIÓN		
	10	PLANTA DE TRATAMIENTO			
	11	LAGUNA DE OXIDACIÓN			
	12	LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN			
		METRO CUADRADO	PERSONA		
		METRO CUBICO	PERSONA		

04	36	PROYECTO EJECUTIVO		PROYECTO	PERSONA

05 ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES

05		RED DE ELECTRICIDAD		
	19	CONSTRUCCIÓN (INTRODUCCIÓN)		
		1		
		2		
		3		
		AMPLIACIÓN		
			METRO	PERSONA

06 INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD

06		CENTROS DE SALUD		
	21	CONSTRUCCIÓN		
		1		
		2		
		3		
		REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO		
		AMPLIACIÓN	METRO	PERSONA
			METRO CUADRADO	PERSONA
		4		
		EQUIPAMIENTO		

06		DISPENSARIO MÉDICO Y UNIDADES MÉDICAS RURALES		
	22	CONSTRUCCIÓN		
		1		
		2		
		3		
		REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO		
		AMPLIACIÓN	METRO	PERSONA
			APARATOS	PERSONA
		4		
		EQUIPAMIENTO		

06		LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS		
	23	CONSTRUCCIÓN		
		1		
		2		
		3		
		REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO		
		AMPLIACIÓN	METRO	PERSONA
			APARATOS	PERSONA
		4		
		EQUIPAMIENTO		

06		PROYECTO EJECUTIVO		
	36			
			PROYECTO	PERSONA

07 INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA

07		AULAS		
	24	CONSTRUCCIÓN		
		1		
		13		
		PREESCOLAR		

	14	PRIMARIA			
	15	SECUNDARIA			
				METRO CUADRADO	ALUMNO
07	24	AULAS			
	2	MANTENIMIENTO/MEJORAS DIVERSAS			
	13	PREESCOLAR			
	14	PRIMARIA			
	15	SECUNDARIA			
				METRO CUADRADO	ALUMNO
07	24	AULAS			
	3	EQUIPAMIENTO			
	13	PREESCOLAR			
	14	PRIMARIA			
	15	SECUNDARIA			
				METRO CUADRADO	ALUMNO
07	25	SANITARIOS DENTRO DE ESCUELAS			
	1	CONSTRUCCIÓN			
	13	PREESCOLAR			
	14	PRIMARIA			
	15	SECUNDARIA		METRO INODOROS	ALUMNO
					ALUMNO
07	25	SANITARIOS DENTRO DE ESCUELAS			
	2	MANTENIMIENTO/MEJORAS DIVERSAS			
	13	PREESCOLAR			
	14	PRIMARIA			
	15	SECUNDARIA		METRO INODOROS	ALUMNO
					ALUMNO
07	26	BARDAS DE ESCUELAS			
	1	CONSTRUCCIÓN			
	13	PREESCOLAR			
	14	PRIMARIA			
	15	SECUNDARIA			
				METRO CUADRADO	ALUMNO
07	26	BARDAS DE ESCUELAS			
	2	MANTENIMIENTO/MEJORAS DIVERSAS			
	13	PREESCOLAR			

	14	PRIMARIA			
	15	SECUNDARIA			
				METRO CUADRADO	ALUMNO
07	27	ESCALERAS Y ANDADORES DENTRO DE ESCUELAS			
	1	CONSTRUCCIÓN			
	13	PREESCOLAR			
	14	PRIMARIA			
	15	SECUNDARIA			
				METRO CUADRADO	ALUMNO
07	27	ESCALERAS Y ANDADORES DENTRO DE ESCUELAS			
	2	MANTENIMIENTO/MEJORAS DIVERSAS			
	13	PREESCOLAR			
	14	PRIMARIA			
	15	SECUNDARIA			
				METRO CUADRADO	ALUMNO
07	36	PROYECTO EJECUTIVO			
				PROYECTO	ALUMNO

08 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

08	29	PISO FIRME			
	1	CONSTRUCCIÓN			
	3	AMPLIACIÓN			
				METRO CUADRADO	PERSONA
08	30	VIVIENDA			
	1	CONSTRUCCIÓN			
	2	REHABILITACIÓN/MEJORAS DIVERSAS			
	3	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA			
				METRO CUADRADO	PERSONA

09 CAMINOS RURALES

09	31	CAMINOS RURALES			
	1	CONSTRUCCIÓN			
	2	REHABILITACIÓN/MEJORAS DIVERSAS			

3	AMPLIACIÓN	METRO CUADRADO	PERSONA
09			
36	PROYECTO EJECUTIVO	PROYECTO	PERSONA

10 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL

10			
32	DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO		
2	REHABILITACIÓN/MEJORAS DIVERSAS		
16	NIVELACIÓN DE TIERRAS	HECTAREA	PRODUCTOR
10			
32			
4	EQUIPAMIENTO O INSTALACIÓN		
17	PERFORACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE POZO PARA RIEGO	POZO	PRODUCTOR
10			
33	DESARROLLO DE ÁREAS DE TEMPORAL		
2	REHABILITACIÓN/MEJORAS DIVERSAS		
18	CONSERVACIÓN DEL SUELO Y EL AGUA	HECTAREA	PRODUCTOR
10			
36	PROYECTO EJECUTIVO	PROYECTO	PRODUCTOR

11 GASTOS INDIRECTOS

11			
34	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	VEHICULO	PERSONA
11			
35	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS	ESTUDIOS PROYECTO	PERSONA PERSONA
11			
36	PROYECTO EJECUTIVO	PROYECTO	PERSONA

11	37	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	ESTUDIOS	PERSONA
			INFORMES	PERSONA
			AUDITORÍAS	PERSONA

12 DESARROLLO INSTITUCIONAL

12	38	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
12	39	SERVICIOS (CURSOS, CONFERENCIAS, TELECONFERENCIAS, ETC)	CURSO	PERSONA
			INFORMES	PERSONA

Catálogo de Apertura Programática General 2011

Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F.

PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	NOMBRE	NOMBRE	
SUBPROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA DE INVERSIÓN	U. DE MEDIDA	BENEFICIARIO	
PROYECTO: DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO PROGRAMÁTICO			
REGULACIÓN, CONDUCCIÓN, FOMENTO INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL			
3J	01	REGULACIÓN, CONDUCCIÓN, FOMENTO INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL	
		FOMENTAR Y REGULAR DESARROLLO MET, MEC, B.CAP,Q	
3J	02	REGULACIÓN, CONDUCCIÓN, FOMENTO INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL	
		ESTABLECER LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE CALIDAD	

EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

5K	01	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		
		RECONSTRUCCIÓN - REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA
5K	02	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		
		AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA
5K	03	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		
		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA
5K	04	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		
		CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS		
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

PLANTAS INDUSTRIALES

EV	01	PLANTAS INDUSTRIALES		
		INDUSTRIA AGROPECUARIA		
			PROYECTO	PRODUCTOR
			INDUSTRIA	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
EV	02	PLANTAS INDUSTRIALES		
		INDUSTRIA TEXTIL		
			PROYECTO	PRODUCTOR
			INDUSTRIA	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
EV	03	PLANTAS INDUSTRIALES		
		INDUSTRIA ALIMENTICIA Y BEBIDAS		
			PROYECTO	PRODUCTOR
			INDUSTRIA	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
EV	04	PLANTAS INDUSTRIALES		
		INDUSTRIA METAL MECÁNICA		
			PROYECTO	PRODUCTOR
			INDUSTRIA	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
EV	05	PLANTAS INDUSTRIALES		
		INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		
			PROYECTO	PRODUCTOR
			INDUSTRIA	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR

PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGRO-INDUSTRIAL

FD	01	PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGRO-INDUSTRIAL		
		REHABILITACIÓN - AMPLIACIÓN		
			METRO CUADRADO	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
FD	02	PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGRO-INDUSTRIAL		
		CONSTRUCCIÓN DE RASTROS		
			METRO CUADRADO	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR

ACCIONES RELEVANTES

RG	ACCIONES RELEVANTES		
	01	PROYECTOS ESPECIALES	
		PROYECTO	PRODUCTOR
		ESTUDIO	PRODUCTOR
		INFORME	PRODUCTOR

VIVIENDA PROGRESIVA

S3	VIVIENDA PROGRESIVA		
	01	PIE DE CASA	
		VIVIENDA	PERSONA
S3	VIVIENDA PROGRESIVA		
	02	LOTE DE MATERIAL	
		HECTÁREA	PERSONA
		METRO CUADRADO	PERSONA
		VIVIENDA	PERSONA
S3	VIVIENDA PROGRESIVA		
	03	RESERVA TERRITORIAL	
		HECTÁREA	PERSONA
		METRO CUADRADO	PERSONA
		VIVIENDA	PERSONA

ATENCIÓN PREVENTIVA Y CURATIVA (PASSPA)

S4	ATENCIÓN PREVENTIVA Y CURATIVA (PASSPA)		
	01	ATENCIÓN PREVENTIVA	
		CONSULTA	PERSONA
S4	ATENCIÓN PREVENTIVA Y CURATIVA (PASSPA)		
	02	ATENCIÓN CURATIVA	
		CONSULTA	PERSONA
S4	ATENCIÓN PREVENTIVA Y CURATIVA (PASSPA)		
	03	INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN, PREVENTIVA Y CURATIVA	
		PROYECTO	PERSONA
		ESTUDIO	PERSONA
		CURSO	PERSONA

S4	ATENCIÓN PREVENTIVA Y CURATIVA (PASSPA)		PROYECTO	PERSONA
	04	CAPACITACIÓN PARA LA ATENCIÓN, PREVENTIVA Y CURATIVA		ESTUDIO
			CURSO	PERSONA

PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

S5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		PLANTA DE TRATAMIENTO	PERSONA
	01	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
	0A	LAGUNA DE OXIDACIÓN		

S5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		METRO CÚBICO	PERSONA
	01	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
	0B	LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN		

S5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		OBRA	PERSONA	
	02	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		TONELADA	PERSONA
	0A	RESIDUOS SÓLIDOS			

S5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		OBRA	PERSONA	
	02	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		TONELADA	PERSONA
	0B	RELLENO SANITARIO			

S5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		PLANTA	PERSONA	
	03	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		VIVERO	PERSONA
				HECTÁREA	PERSONA

S5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		PLANTA	PERSONA	
	04	REFORESTACIÓN		VIVERO	PERSONA
				HECTÁREA	PERSONA

S5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		PLANTA	PERSONA	
	05	ESTUDIOS Y PROYECTOS		VIVERO	PERSONA
				HECTÁREA	PERSONA

S5	06	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
		PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA		
			PLANTA	PERSONA
			VIVERO	PERSONA
			HECTÁREA	PERSONA

S5	07	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA		
		REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES		
			PLANTA	PERSONA
			VIVERO	PERSONA
			HECTÁREA	PERSONA

PROGRAMA DE APOYO AL SERVICIO SOCIAL

SA	01	PROGRAMA DE APOYO AL SERVICIO SOCIAL		
		BECAS E INTERCAMBIO EDUCATIVO		
			BECA	ALUMNO
			CURSO	ALUMNO

ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA

SB	01	ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA		
		APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA		
			BECA	ALUMNO
			DESPENSA	ALUMNO

AGUA POTABLE

SC	01	AGUA POTABLE		
		REHABILITACIÓN		
			SISTEMA	PERSONA
			METRO	PERSONA
			POZO	PERSONA
			EQUIPO	PERSONA
			TANQUE	PERSONA
			CASETA	PERSONA

SC	02	AGUA POTABLE		
		AMPLIACIÓN		
			SISTEMA	PERSONA
			METRO	PERSONA
			POZO	PERSONA
			EQUIPO	PERSONA
			TANQUE	PERSONA
			CASETA	PERSONA

SC	AGUA POTABLE		
	03	CONSTRUCCIÓN	
		SISTEMA	PERSONA
		METRO	PERSONA
		POZO	PERSONA
		EQUIPO	PERSONA
		TANQUE	PERSONA
		CASETA	PERSONA
SC	AGUA POTABLE		
	04	CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE	
		METRO	PERSONA
		OBRA	PERSONA
SC	AGUA POTABLE		
	05	DOTACIÓN DE AGUA POTABLE	
		METRO	PERSONA
		OBRA	PERSONA
SC	AGUA POTABLE		
	06	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO	
		POZO	PERSONA
		OBRA	PERSONA
SC	AGUA POTABLE		
	07	EQUIPAMIENTO/ELECTRIFICACIÓN	
		POZO	PERSONA
		EQUIPO	PERSONA
		KILÓMETRO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

ALCANTARILLADO

SD	ALCANTARILLADO		
	01	REHABILITACIÓN	
		SISTEMA	PERSONA
		METRO	PERSONA
		FOSA SÉPTICA	PERSONA
		EQUIPO	PERSONA

SD	ALCANTARILLADO		SISTEMA	PERSONA
	02	AMPLIACIÓN		
			METRO	PERSONA
			FOSA SÉPTICA	PERSONA
			EQUIPO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

SD	ALCANTARILLADO		METRO	PERSONA
	03	CONSTRUCCIÓN		
	0A	SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
			FOSA SÉPTICA	PERSONA

SD	ALCANTARILLADO		LETRINA	PERSONA
	03	CONSTRUCCIÓN		
	0B	LETRINIZACIÓN		

URBANIZACIÓN

SE	URBANIZACIÓN		METRO CUADRADO	PERSONA
	01	CONSTRUCCIÓN DE CALLES		

SE	URBANIZACIÓN		METRO CUADRADO	PERSONA
	02	EMPEDRADO Y ADOQUINADO DE CALLES		

SE	URBANIZACIÓN		METRO	PERSONA
	03	CONSTRUCCIÓN		
	0A	GUARNICIONES Y BANQUETAS	METRO CUADRADO	PERSONA

SE	URBANIZACIÓN		METRO	PERSONA
	03	CONSTRUCCIÓN		
	0B	MUROS DE CONTENCIÓN		

SE	URBANIZACIÓN		METRO	PERSONA
	04	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS CÍVICAS Y JARDINES		
			METRO CUADRADO	PERSONA
			JARDÍN	PERSONA
			PLAZA	PERSONA

SE	URBANIZACIÓN		LUMINARIA	PERSONA
	05	ALUMBRADO PÚBLICO		
	0A	POBLADO RURAL		
			POSTE	PERSONA
SE	URBANIZACIÓN		LUMINARIA	PERSONA
	05	ALUMBRADO PÚBLICO		
	0B	COLONIA POPULAR		
			POSTE	PERSONA
SE	URBANIZACIÓN		METRO	PERSONA
	06	CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES Y VEHICULARES		
	0A	PASOS PEATONALES		
			OBRA	PERSONA
SE	URBANIZACIÓN		METRO	PERSONA
	06	CONSTRUCCIÓN DE PASOS PEATONALES Y VEHICULARES		
	0B	PASOS VEHICULARES		
			OBRA	PERSONA
SE	URBANIZACIÓN		METRO CUADRADO	PERSONA
	07	EDIFICIOS PÚBLICOS		
			OBRA	PERSONA
SE	URBANIZACIÓN		METRO CUADRADO	PERSONA
	08	SEÑALAMIENTOS		
			OBRA	PERSONA
SE	URBANIZACIÓN		METRO CUADRADO	PERSONA
	09	CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO		
			OBRA	PERSONA
SE	URBANIZACIÓN		METRO CUADRADO	PERSONA
	10	MEJORAMIENTO URBANO		
			OBRA	PERSONA

PAVIMENTACIÓN DE CALLES

SF	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	METRO CUADRADO	PERSONA
	01 CONCRETO HIDRÁULICO		
SF	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	METRO CUADRADO	PERSONA
	02 ASFALTO		

ELECTRIFICACIÓN

SG	ELECTRIFICACIÓN	KILÓMETRO	PERSONA
	01 URBANA (COLONIAS POBRES)		
	0A CONSTRUCCIÓN		
SG	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	PERSONA
	01 URBANA (COLONIAS POBRES)		
	0B AMPLIACIÓN		
SG	ELECTRIFICACIÓN	SUBESTACIÓN	PERSONA
	01 URBANA (COLONIAS POBRES)		
	0C OBRA COMPLEMENTARIA		
SG	ELECTRIFICACIÓN	OBRA	PERSONA
	01 URBANA (COLONIAS POBRES)		
	0C OBRA COMPLEMENTARIA		
SG	ELECTRIFICACIÓN	EQUIPO	PERSONA
	01 URBANA (COLONIAS POBRES)		
	0C OBRA COMPLEMENTARIA		
SG	ELECTRIFICACIÓN	KILÓMETRO	PERSONA
	02 RURAL		
	0A CONSTRUCCIÓN		
SG	ELECTRIFICACIÓN	POSTE	PERSONA
	02 RURAL		
	0B AMPLIACIÓN		
SG	ELECTRIFICACIÓN	SUBESTACIÓN	PERSONA
	02 RURAL		
	0B AMPLIACIÓN		

SG		ELECTRIFICACIÓN		
	02	RURAL		
	0C	OBRA COMPLEMENTARIA		
			OBRA	PERSONA
			EQUIPO	PERSONA
SG		ELECTRIFICACIÓN		
	03	POZOS AGRÍCOLAS		
	0A	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN		
			KILÓMETRO	PERSONA
SG		ELECTRIFICACIÓN		
	04	NO CONVENCIONAL		
	0A	PLANTA DE LUZ		
			PLANTA DE LUZ	PERSONA

VIVIENDA DIGNA

SH		VIVIENDA DIGNA		
	01	REHABILITACIÓN		
	0A	URBANA		
			VIVIENDA	PERSONA
			OBRA	PERSONA
SH		VIVIENDA DIGNA		
	01	REHABILITACIÓN		
	0B	RURAL		
			VIVIENDA	PERSONA
			OBRA	PERSONA
SH		VIVIENDA DIGNA		
	02	AMPLIACIÓN		
	0A	URBANA		
			VIVIENDA	PERSONA
			OBRA	PERSONA
SH		VIVIENDA DIGNA		
	02	AMPLIACIÓN		
	0B	RURAL		
			VIVIENDA	PERSONA
			OBRA	PERSONA
SH		VIVIENDA DIGNA		
	03	CONSTRUCCIÓN		
	0A	URBANA		
			VIVIENDA	PERSONA
			OBRA	PERSONA

SH	VIVIENDA DIGNA	VIVIENDA	PERSONA
	03 CONSTRUCCIÓN		PERSONA
	0B RURAL		PERSONA

VIALIDADES URBANAS

SI	VIALIDADES URBANAS	KILÓMETRO	PERSONA
	01 RECONSTRUCCIÓN		PERSONA
			PERSONA

SI	VIALIDADES URBANAS	KILÓMETRO	PERSONA
	02 MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN		PERSONA
			PERSONA

SI	VIALIDADES URBANAS	KILÓMETRO	PERSONA
	03 CONSTRUCCIÓN		PERSONA
			PERSONA

SI	VIALIDADES URBANAS	KILÓMETRO	PERSONA
	04 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		PERSONA
			PERSONA

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SJ	01	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	AULA	ALUMNO
		RECONSTRUCCIÓN	ANEXO	ALUMNO
			LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

SJ	02	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	AULA	ALUMNO
		AMPLIACIÓN	ANEXO	ALUMNO
			LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

SJ	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		AULA	ALUMNO
	03	CONSTRUCCIÓN		
			LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

SJ	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		AULA	ALUMNO
	04	EQUIPAMIENTO		
			LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

ESCUELA DIGNA

SK	ESCUELA DIGNA		AULA	ALUMNO
	01	PREESCOLAR		
	0A	REHABILITACIÓN	LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

SK	ESCUELA DIGNA		AULA	ALUMNO
	01	PREESCOLAR		
	0B	EQUIPAMIENTO	LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

SK	ESCUELA DIGNA		AULA	ALUMNO
	02	PRIMARIA		
	0A	REHABILITACIÓN	LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

SK	ESCUELA DIGNA		AULA	ALUMNO
	02	PRIMARIA		
	0B	EQUIPAMIENTO	LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

SK	03	ESCUELA DIGNA		
		SECUNDARIA		
	0A	REHABILITACIÓN		
			AULA	ALUMNO
			ANEXO	ALUMNO
			LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

SK	03	ESCUELA DIGNA		
		SECUNDARIA		
	0B	EQUIPAMIENTO		
			AULA	ALUMNO
			ANEXO	ALUMNO
			LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

SK	04	ESCUELA DIGNA		
		OTROS NIVELES		
	0A	REHABILITACIÓN		
			AULA	ALUMNO
			ANEXO	ALUMNO
			LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

SK	04	ESCUELA DIGNA		
		OTROS NIVELES		
	0B	EQUIPAMIENTO		
			AULA	ALUMNO
			ANEXO	ALUMNO
			LABORATORIO	ALUMNO
			TALLER	ALUMNO

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

SL	01	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
		REHABILITACIÓN		
			CANCHA	PERSONA
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

SL	02	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
		AMPLIACIÓN		
			CANCHA	PERSONA
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

SL	03	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
		CONSTRUCCIÓN		
			CANCHA	PERSONA
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

SL	04	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
		EQUIPAMIENTO		
			CANCHA	PERSONA
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

SL	05	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
		OBRAS COMPLEMENTARIAS		
			CANCHA	PERSONA
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

SN	01	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		
		REHABILITACIÓN MAYOR		
			CLÍNICA	PERSONA
			HOSPITAL	PERSONA
			LABORATORIO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

SN	02	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		
		AMPLIACIÓN		
			CLÍNICA	PERSONA
			HOSPITAL	PERSONA
			LABORATORIO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

SN	03	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		
		CONSTRUCCIÓN		
			CLÍNICA	PERSONA
			HOSPITAL	PERSONA
			LABORATORIO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

SN	04	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		
		EQUIPAMIENTO		
			CLÍNICA	PERSONA
			HOSPITAL	PERSONA
			LABORATORIO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

CENTROS DE SALUD

SO	CENTROS DE SALUD		
	01		
		CENTRO DE SALUD	PERSONA
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA
SO	CENTROS DE SALUD		
	02		
		CENTRO DE SALUD	PERSONA
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA
SO	CENTROS DE SALUD		
	03		
		CENTRO DE SALUD	PERSONA
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA
SO	CENTROS DE SALUD		
	04		
		CENTRO DE SALUD	PERSONA
		LOTE DE EQUIPO	PERSONA
		VEHÍCULO	PERSONA
SO	CENTROS DE SALUD		
	05		
		CENTRO DE SALUD	PERSONA
		LOTE DE EQUIPO	PERSONA
		VEHÍCULO	PERSONA

UNIDADES MÉDICAS RURALES

SP	UNIDADES MÉDICAS RURALES		
	03		
		UNIDAD MEDINA	PERSONA
		OBRA	PERSONA
SP	UNIDADES MÉDICAS RURALES		
	04		
		UNIDAD MEDICA	PERSONA
		LOTE DE EQUIPO	PERSONA
		VEHÍCULO	PERSONA

CENTROS DE BIENESTAR SOCIAL

SQ	CENTROS DE BIENESTAR SOCIAL		
	01	REHABILITACIÓN	
		CENTRO	PERSONA
		OBRA	PERSONA
SQ	CENTROS DE BIENESTAR SOCIAL		
	02	OTROS	
		CENTRO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

ECOLOGÍA PRODUCTIVA

SR	ECOLOGÍA PRODUCTIVA		
	01	PROYECTOS ECOLÓGICOS PRODUCTIVOS	
		PROYECTO	PRODUCTOR

ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS

SS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS		
	01	NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN Y SALUD	
		DESPENSA	PERSONA
		DESAYUNO	PERSONA
		RACIÓN	PERSONA
		COCINA	PERSONA
SS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS		
	02	ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ	
		ESTÍMULO	PERSONA
		DESPENSA	PERSONA
		DESAYUNO	PERSONA
		ALBERGUE	PERSONA
SS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS		
	03	ASISTENCIA SOCIAL A LA JUVENTUD	
		ESTÍMULO	PERSONA
		DESPENSA	PERSONA
		ALBERGUE	PERSONA
SS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS		
	04	ASISTENCIA SOCIAL A LA SENECTUD	
		ESTÍMULO	PERSONA
		DESPENSA	PERSONA
		ALBERGUE	PERSONA
		EVENTO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

SS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS		
	05 ASISTENCIA SOCIAL PARA MUJERES		
		ESTÍMULO	PERSONA
		DESPENSA	PERSONA
		ALBERGUE	PERSONA
		EVENTO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

SS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS		
	06 PROCURACIÓN DE JUSTICIA AL INDÍGENA		
		ESTÍMULO	PERSONA
		DESPENSA	PERSONA
		ALBERGUE	PERSONA
		EVENTO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

SS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS		
	07 DESARROLLO COMUNITARIO		
		CENTRO	PERSONA
		DESPENSA	PERSONA
		TALLER	PERSONA
		OBRA	PERSONA

SS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS		
	08 APOYO A LA EDUCACIÓN DE ADULTOS		
		CENTRO	PERSONA
		TALLER	PERSONA
		OBRA	PERSONA

ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN

ST	ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN		
	01 REHABILITACIÓN		
		BODEGA	PERSONA
		TIENDA RURAL	PERSONA
		OBRA	PERSONA

ST	ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN		
	02 ADAPTACIÓN		
		BODEGA	PERSONA
		TIENDA RURAL	PERSONA
		OBRA	PERSONA

ST	ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN		
	03	CONSTRUCCIÓN	
		BODEGA	PERSONA
		TIENDA RURAL	PERSONA
		OBRA	PERSONA

ST	ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN		
	04	RECAPITALIZACIÓN	
		BODEGA	PERSONA
		TIENDA RURAL	PERSONA
		OBRA	PERSONA

FONDOS SOCIALES PARA LA PRODUCCIÓN

TA	FONDOS SOCIALES PARA LA PRODUCCIÓN		
	01	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	
		PROYECTO	PRODUCTOR
		APOYO	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

MUJERES

TB	MUJERES		
	01	PROYECTOS PRODUCTIVOS	
		CENTRO COMUNITARIO	PERSONA
		HUERTO	PERSONA
		TALLER	PERSONA
		TIENDA	PERSONA
		PANADERÍA	PERSONA
		TORTILLERÍA	PERSONA

TB	MUJERES		
	02	OTROS PROYECTOS	
		PROYECTO	PERSONA
		VIVIENDA	PERSONA
		EVENTO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS SOCIALES

TC	PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS SOCIALES		
	01	AGRÍCOLA	
		EMPRESA	PRODUCTOR

TC	02	PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS SOCIALES	EMPRESA	PRODUCTOR
		AGROINDUSTRIAL		
TC	03	PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS SOCIALES	EMPRESA	PRODUCTOR
		EMPRESA EXTRACTIVA		
TC	04	PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS SOCIALES	EMPRESA	PRODUCTOR
		MICROEMPRESAS		
TC	05	PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS SOCIALES	EMPRESA	PRODUCTOR
		PECUARIAS, FORESTALES Y PESQUERAS		
TC	06	PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS SOCIALES	EMPRESA	PRODUCTOR
		COMERCIALIZADORAS		

**FONDOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS**

TD	01	FONDOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
		AGRÍCOLA		
TD	02	FONDOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	EMPRESA	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
			AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
TD	03	FONDOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	EMPRESA	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
			AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
TD	04	FONDOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
		SILVÍCOLA		
TD	03	FONDOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	EMPRESA	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
			AGRUPACIÓN	PRODUCTOR

		OBRA	PRODUCTOR
TD	05	FONDOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
		AGROINDUSTRIAL	
		AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
		EMPRESA	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR
TD	06	FONDOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
		ARTESANAL	
		AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
		EMPRESA	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR
TD	07	FONDOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
		OTRAS ACTIVIDADES	
		AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
		EMPRESA	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

TE	01	APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	
		PRODUCTORES AGRÍCOLAS	
		AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
		CENTRO	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		TONELADA	PRODUCTOR
TE	02	APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	
		PRODUCTORES PECUARIOS	
		AVE	PRODUCTOR
		CABEZA	PRODUCTOR
		COLMENA	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR
TE	03	APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	
		PRODUCTORES FORESTALES	
		PLANTA	PRODUCTOR
		VIVERO	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR
TE	04	APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	
		PRODUCTORES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS	
		ESTANQUE	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		TONELADA	PRODUCTOR

TF	05	APOYO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA		
		MINERÍA SOCIAL		
			METRO CÚBICO	PRODUCTOR
			TONELADA	PRODUCTOR
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD				
TF	01	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD		
		AGRÍCOLA		
			PROYECTO	PRODUCTOR
			HECTÁREA	PRODUCTOR
			TONELADA	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
TF	02	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD		
		PECUARIO		
			AVE	PRODUCTOR
			CABEZA	PRODUCTOR
			COLMENA	PRODUCTOR
			GRANJA	PRODUCTOR
TF	03	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD		
		FORESTAL		
			PLANTA	PRODUCTOR
			HECTÁREA	PRODUCTOR
			VIVERO	PRODUCTOR
			PROYECTO	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
TF	04	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD		
		AGROINDUSTRIAL		
			AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
			EQUIPO	PRODUCTOR
			PIEZA	PRODUCTOR
			PROYECTO	PRODUCTOR
			TALLER	PRODUCTOR
TF	05	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD		
		ARTESANAL		
			TALLER	PRODUCTOR
			EQUIPO	PRODUCTOR
			PIEZA	PRODUCTOR
			PROYECTO	PRODUCTOR

TF	06	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD		
		MICROEMPRESA		
			AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
			EMPRESA	PRODUCTOR
			EQUIPO	PRODUCTOR
			PIEZA	PRODUCTOR
			TALLER	PRODUCTOR

TF	07	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD		
		INDUSTRIA MANUFACTURERA COMUNITARIA		
			AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
			EMPRESA	PRODUCTOR
			EQUIPO	PRODUCTOR
			PIEZA	PRODUCTOR
			TALLER	PRODUCTOR

TF	08	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD		
		APOYO A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN		
			AGRUPACIÓN	PRODUCTOR
			EMPRESA	PRODUCTOR
			EQUIPO	PRODUCTOR
			PIEZA	PRODUCTOR
			TALLER	PRODUCTOR

DESARROLLO DE ÁREAS DE RIEGO (PEQUEÑA IRRIGACIÓN)

TG	01	DESARROLLO DE ÁREAS DE RIEGO (PEQUEÑA IRRIGACIÓN)		
		REHABILITACIÓN		
			HECTÁREA	PRODUCTOR
			KILÓMETRO	PRODUCTOR
			EQUIPO	PRODUCTOR
			POZO	PRODUCTOR

TG	02	DESARROLLO DE ÁREAS DE RIEGO (PEQUEÑA IRRIGACIÓN)		
		CONSTRUCCIÓN		
			PROYECTO	PRODUCTOR
			KILÓMETRO	PRODUCTOR
			POZO	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR

TG	03	DESARROLLO DE ÁREAS DE RIEGO (PEQUEÑA IRRIGACIÓN)		
		NIVELACIÓN DE TIERRAS		
			HECTÁREA	PRODUCTOR
			METRO CUADRADO	PRODUCTOR

TG	DESARROLLO DE ÁREAS DE RIEGO (PEQUEÑA IRRIGACIÓN)		
	04	OBRAS COMPLEMENTARIAS	
		BORDO	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		METRO CÚBICO	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

DESARROLLO DE ÁREAS DE TEMPORAL

TH	DESARROLLO DE ÁREAS DE TEMPORAL		
	01	DESMONTE	
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

TH	DESARROLLO DE ÁREAS DE TEMPORAL		
	02	DESPIEDRE	
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

TH	DESARROLLO DE ÁREAS DE TEMPORAL		
	03	NIVELACIÓN DE TIERRAS	
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

TH	DESARROLLO DE ÁREAS DE TEMPORAL		
	04	SUBSOLEO	
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		METRO CÚBICO	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

TH	DESARROLLO DE ÁREAS DE TEMPORAL		
	05	CONSERVACIÓN DEL SUELO Y AGUA	
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		METRO CÚBICO	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

PROTECCIÓN DE ÁREAS Y CAUCES FEDERALES

TI	PROTECCIÓN DE ÁREAS Y CAUCES FEDERALES		
	01	ÁREAS PRODUCTIVAS	
		HECTÁREA	PERSONA
		KILÓMETRO	PERSONA

TI	PROTECCIÓN DE ÁREAS Y CAUCES FEDERALES		
	02 POBLADOS		
		HECTÁREA	PERSONA
		KILÓMETRO	PERSONA

INFRAESTRUCTURA PECUARIA

TJ	INFRAESTRUCTURA PECUARIA		
	01 REHABILITACIÓN		
		GRANJA	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		UNIDAD PECUARIA	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

TJ	INFRAESTRUCTURA PECUARIA		
	02 AMPLIACIÓN		
		GRANJA	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		UNIDAD PECUARIA	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

TJ	INFRAESTRUCTURA PECUARIA		
	03 CONSTRUCCIÓN		
		GRANJA	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR
		UNIDAD PECUARIA	PRODUCTOR
		OBRA	PRODUCTOR

REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y ORGANIZACIÓN AGRARIA

TK	REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y ORGANIZACIÓN AGRARIA		
	01 ÁREAS PRODUCTIVAS		
		HECTÁREA	PERSONA
		KILÓMETRO	PERSONA
		METRO	PERSONA

TK	REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y ORGANIZACIÓN AGRARIA		
	02 ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONA RURAL		
		HECTÁREA	PERSONA
		KILÓMETRO	PERSONA
		METRO	PERSONA

TK	REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y ORGANIZACIÓN AGRARIA		
	03	ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONA URBANA	
		HECTÁREA	PERSONA
		KILÓMETRO	PERSONA
		METRO	PERSONA

TK	REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y ORGANIZACIÓN AGRARIA		
	04	ORGANIZACIÓN AGRARIA	
		HECTÁREA	PERSONA
		KILÓMETRO	PERSONA
		METRO	PERSONA

REGULARIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL

TL	REGULARIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL		
	01	PROMOCIÓN INDUSTRIAL	
		INDUSTRIA	PERSONA
		AGROPECUARIA	PERSONA

TL	REGULARIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL		
	02	FOMENTA Y REGULAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA	
		INDUSTRIA	PERSONA
		AGROPECUARIA	PERSONA

TL	REGULARIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL		
	03	ESTABLECER LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE CALIDAD	
		INDUSTRIA	PERSONA
		AGROPECUARIA	PERSONA

TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTAS DE TRATAMIENTO)

U5	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTAS DE TRATAMIENTO)		
	01	REHABILITACIÓN	
		PLANTA DE TRATAMIENTO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

U5	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTAS DE TRATAMIENTO)		
	02	AMPLIACIÓN	
		PLANTA DE TRATAMIENTO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

U5	03	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTAS DE TRATAMIENTO)	PLANTA DE TRATAMIENTO	PERSONA
		CONSTRUCCIÓN	OBRA	PERSONA

U5	04	TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTAS DE TRATAMIENTO)	PLANTA DE TRATAMIENTO	PERSONA
		CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	OBRA	PERSONA

PLANTAS POTABILIZADORAS

U6	01	PLANTAS POTABILIZADORAS	PLANTA POTABILIZADORA	PERSONA
		REHABILITACIÓN	OBRA	PERSONA

U6	02	PLANTAS POTABILIZADORAS	PLANTA POTABILIZADORA	PERSONA
		AMPLIACIÓN	OBRA	PERSONA

U6	03	PLANTAS POTABILIZADORAS	PLANTA POTABILIZADORA	PERSONA
		CONSTRUCCIÓN	OBRA	PERSONA

U6	04	PLANTAS POTABILIZADORAS	PLANTA POTABILIZADORA	PERSONA
		CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	OBRA	PERSONA

**DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL
 DESARROLLO REGIONAL**

U9	01	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL	AUDITORIA	PERSONA
		ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL	INFORME	PERSONA
			ESTUDIO	PERSONA
			PROYECTO	PERSONA

U9	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL		
	02	CONTROL DEL DESARROLLO REGIONAL	
		AUDITORIA	PERSONA
		INFORME	PERSONA
		CURSO	PERSONA
		PROYECTO	PERSONA
U9	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL		
	03	EVALUACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL	
		AUDITORIA	PERSONA
		INFORME	PERSONA
		CURSO	PERSONA
		PROYECTO	PERSONA
U9	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL		
	04	SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO REGIONAL	
		CURSO	PERSONA
		EVENTO	PERSONA
		INFORME	PERSONA
		PROYECTO	PERSONA
U9	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL		
	05	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL	
		ESTUDIO	PERSONA
		PROYECTO	PERSONA
		INFORME	PERSONA
U9	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL		
	06	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
		AUDITORIA	PERSONA
		ESTUDIO	PERSONA
		INFORME	PERSONA
U9	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL		
	07	ADMINISTRACIÓN	
		CURSO	PERSONA
		EVENTO	PERSONA
		AUDITORIA	PERSONA
		INFORME	PERSONA

U9	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL			
	08	SERVICIOS	PIEZA	PERSONA
			PAQUETE	PERSONA
			LOTE	PERSONA
			EQUIPO	PERSONA
			INFORME	PERSONA
U9	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL			
	09	ADQUISICIONES	PIEZA	PERSONA
			LOTE	PERSONA
			EQUIPO	PERSONA
			VEHÍCULO	PERSONA
U9	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL			
	10	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	EVENTO	PERSONA
			PROYECTO	PERSONA
			INFORME	PERSONA

CAMINOS RURALES

UB	CAMINOS RURALES			
	01	RECONSTRUCCIÓN		
	0A	CAMINOS	KILÓMETRO	PERSONA
			OBRA	PERSONA
UB	CAMINOS RURALES			
	01	RECONSTRUCCIÓN		
	0B	PUENTES	METRO	PERSONA
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

UB		CAMINOS RURALES	KILÓMETRO	PERSONA	
	02	AMPLIACIÓN		OBRA	PERSONA
	0A	CAMINOS			
UB		CAMINOS RURALES	METRO	PERSONA	
	02	AMPLIACIÓN		METRO CUADRADO	PERSONA
	0B	PUENTES			OBRA
UB		CAMINOS RURALES	KILÓMETRO	PERSONA	
	03	CONSTRUCCIÓN		OBRA	PERSONA
	0A	CAMINOS			
UB		CAMINOS RURALES	KILÓMETRO	PERSONA	
	03	CONSTRUCCIÓN		METRO CUADRADO	PERSONA
	0B	PUENTES			OBRA
UB		CAMINOS RURALES	KILÓMETRO	PERSONA	
	04	CONSERVACIÓN		METRO CUADRADO	PERSONA
	0A	CAMINOS			OBRA
UB		CAMINOS RURALES	KILÓMETRO	PERSONA	
	04	CONSERVACIÓN		METRO CUADRADO	PERSONA
	0B	PUENTES			OBRA
UB		CAMINOS RURALES	KILÓMETRO	PERSONA	
	05	OBRAS COMPLEMENTARIAS		METRO CUADRADO	PERSONA
	0A	CAMINOS			OBRA

UB	CAMINOS RURALES		KILÓMETRO	PERSONA
	05	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
	0B	PUENTES		
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

CARRETERAS ALIMENTADORAS

UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS		KILÓMETRO	PERSONA
	01	RECONSTRUCCIÓN		
	0A	CARRETERAS		
			OBRA	PERSONA

UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS		KILÓMETRO	PERSONA
	01	RECONSTRUCCIÓN		
	0B	PUENTES		
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS		KILÓMETRO	PERSONA
	02	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN		
	0A	CARRETERAS		
			OBRA	PERSONA

UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS		KILÓMETRO	PERSONA
	02	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN		
	0B	PUENTES		
			METRO CUADRADO	PERSONA
			OBRA	PERSONA

UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS		KILÓMETRO	PERSONA
	03	CONSTRUCCIÓN		
	0A	CARRETERAS		
			OBRA	PERSONA

UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS		
03	CONSTRUCCIÓN		
0B	PUENTES		
		KILÓMETRO	PERSONA
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS		
04	CONSERVACIÓN		
0A	CARRETERAS		
		KILÓMETRO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS		
04	CONSERVACIÓN		
0B	PUENTES		
		KILÓMETRO	PERSONA
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS		
05	ESTUDIOS		
		PROYECTO	PERSONA
		ESTUDIO	PERSONA
		KILÓMETRO	PERSONA

UC	CARRETERAS ALIMENTADORAS		
06	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
		KILÓMETRO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

UD	INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA		
01	RECONSTRUCCIÓN		
		KILÓMETRO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

UD	INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA		
02	MODERNIZACIÓN		
		KILÓMETRO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

SITIOS HISTÓRICOS Y CULTURALES

UE	01	SITIOS HISTÓRICOS Y CULTURALES	OBRA	PERSONA
		RECONSTRUCCIÓN		
UE	02	SITIOS HISTÓRICOS Y CULTURALES	OBRA	PERSONA
		RESTAURACIÓN - CONSERVACIÓN		
UE	03	SITIOS HISTÓRICOS Y CULTURALES	INFORME	PERSONA
		ADMINISTRACIÓN	EVENTO	PERSONA
			PROYECTO	PERSONA

FOMENTO AL TURISMO

UF	01	FOMENTO AL TURISMO	METRO CUADRADO	PERSONA
		REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	OBRA	PERSONA
UF	02	FOMENTO AL TURISMO	METRO CUADRADO	PERSONA
		AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	OBRA	PERSONA
UF	03	FOMENTO AL TURISMO	METRO CUADRADO	PERSONA
		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	OBRA	PERSONA
UF	04	FOMENTO AL TURISMO	PROYECTO	PERSONA
		TURISMO SOCIAL	INFORME	PERSONA
			EVENTO	PERSONA

TELEFONÍA RURAL

UG	TELEFONÍA RURAL		
	01	REHABILITACIÓN	
		CASETA	PERSONA
		POSTE	PERSONA
		ANTENA	PERSONA
		OBRA	PERSONA
UG	TELEFONÍA RURAL		
	02	AMPLIACIÓN	
		CASETA	PERSONA
		POSTE	PERSONA
		ANTENA	PERSONA
		OBRA	PERSONA
UG	TELEFONÍA RURAL		
	03	CONSTRUCCIÓN	
		CASETA	PERSONA
		POSTE	PERSONA
		ANTENA	PERSONA
		OBRA	PERSONA

INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

UH	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA		
	01	REHABILITACIÓN	
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA
UH	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA		
	02	AMPLIACIÓN	
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA
UH	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA		
	03	CONSTRUCCIÓN	
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA
UH	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA		
	04	EQUIPAMIENTO	
		PIEZA	PERSONA
		LOTE DE EQUIPO	PERSONA
		VEHÍCULO	PERSONA

UH	INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA		
	05	DIGNIFICACIÓN	
		PROYECTO	PERSONA
		INFORME	PERSONA
		CURSO	PERSONA
		EVENTO	PERSONA

SEGURIDAD PÚBLICA

UI	SEGURIDAD PÚBLICA		
	01	REHABILITACIÓN	
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

UI	SEGURIDAD PÚBLICA		
	02	AMPLIACIÓN	
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

UI	SEGURIDAD PÚBLICA		
	03	CONSTRUCCIÓN	
		METRO CUADRADO	PERSONA
		OBRA	PERSONA

UI	SEGURIDAD PÚBLICA		
	04	EQUIPAMIENTO	
		PIEZA	PERSONA
		LOTE DE EQUIPO	PERSONA
		VEHÍCULO	PERSONA

UI	SEGURIDAD PÚBLICA		
	05	CAPACITACIÓN - CERTIFICACIÓN	
		PROYECTO	PERSONA
		INFORME	PERSONA
		CURSO	PERSONA
		EVENTO	PERSONA

UI	SEGURIDAD PÚBLICA		
	06	OTROS CONCEPTOS (LABORATORIOS - UNIFORMES)	
		PIEZA	PERSONA
		LOTE	PERSONA
		OBRA	PERSONA

DESPRESURIZACIÓN PENITENCIARIA

UJ	DESPRESURIZACIÓN PENITENCIARIA		
01	DESPRESURIZACIÓN	INFORME	PERSONA

BECAS DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES

UK	BECAS DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES		
01	BECAS	BECA	PERSONA

SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO

UL	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO		
01	CAPACITACIÓN	PROYECTO	PERSONA
		CURSO	PERSONA
		INFORME	PERSONA
		EVENTO	PERSONA

UL	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO		
02	BECAS	BECA	PERSONA

UL	SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO		
03	APOYOS	CURSO	PERSONA
		BECA	PERSONA
		EVENTO	PERSONA

ZONAS DE RIEGO

UT	ZONAS DE RIEGO		
01	REHABILITACIÓN		
0A	BORDO	BORDO	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR

UT	ZONAS DE RIEGO		
01	REHABILITACIÓN		
0B	CANAL	CANAL	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR

UT	ZONAS DE RIEGO		
02	AMPLIACIÓN		
0A	BORDO	BORDO	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR

UT	ZONAS DE RIEGO		
02	AMPLIACIÓN		
0B	CANAL	CANAL	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR

UT	ZONAS DE RIEGO		
03	CONSTRUCCIÓN		
0A	BORDO	BORDO	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR

UT	ZONAS DE RIEGO		
03	CONSTRUCCIÓN		
0B	CANAL	CANAL	PRODUCTOR
		HECTÁREA	PRODUCTOR

Formato Ramo 33-01

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
 RAMO GENERAL DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Estado: Zacatecas
 Municipio: 11

PROYECTO DE INVERSIÓN 2011

Ramo 33-01
 Hoja _____ de _____

Folio	Localidad	Programa		Subprograma		Acción		Subacción		Descripción	Fecha de Inicio Programada		Reaf	Fecha de Terminación Programada		Reaf	Suma	Federal	Estatal	Inversión de la Oera		Municipal	Otros	Meses		Beneficiarios		Viviendas Beneficiarias
		Cve	Nombre	Cve	Nombre	Cve	Nombre	Cve	Nombre		FSM	FORTAMUN		UdM	Cantidad					M	H			M	H			
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)							(8)	(9)	(9)	(10)	
Suma de la Hoja:																		(21)			(22)							
Total:																		(21)			(22)							

(24)
 VOCA LDE CONTROL Y VIGILANCIA
 DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

(23)
 PRESIDENTE(A) DEL CONSEJO DE
 DESARROLLO MUNICIPAL

Instructivo de llenado Formato Ramo 33-01

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

1. Clave y nombre del Municipio, conforme al catálogo de INEGI.
2. Número consecutivo y total de hoja por Municipio.
3. El Folio se compone de 9 dígitos.

Ejemplo:

11	99	01	001
Dos últimos dígitos del año	Numeración asignada para el Fondo III	Dígitos catálogo de Municipios (anexo)	Dígitos consecutivos de obras y acciones

Nota: En el apartado “Numeración asignada para El Fondo III”, se deberá tomar en cuenta
 Con numeración **11 Gastos indirectos** y
 Con numeración **12 Desarrollo Institucional**

4. Nombre completo de la Localidad, donde se realizará la obra o acción.
5. Clave del programa según catálogo anexo.
6. Nombre completo del programa según catálogo anexo.
7. Clave del subprograma según catálogo anexo.
8. Nombre del subprograma según catálogo anexo.
9. Clave de la acción según catálogo anexo.
10. Nombre de la acción según catálogo anexo.
11. Clave de la subacción según catálogo anexo.
12. Nombre de la subacción según catálogo anexo.
13. Descripción de la obra o acción (conjuntado el programa, subprograma y acción a realizar).
14. Anotar la fecha de inicio (fecha programada) y (fecha real de ejecución).
15. Anotar la fecha de terminación (fecha programada) y (fecha real de terminación).
16. Se anotará en pesos la suma de las modalidades de inversión que resulte de cada obra o acción.

17. Se anotará en pesos, el monto de recursos propuestos por obra o acción en cada una de las modalidades de inversión correspondientes:
18. Se anotará la unidad de medida y cantidad de metas del proyecto a alcanzar en el presente ejercicio presupuestal.
19. Anotar el número de beneficiarios directos, desglosado en mujeres y hombres.
20. Anotar cuando sea el caso el número de viviendas beneficiadas, esto es con la finalidad de medir la marginación.
21. Anotar en pesos, el monto de recursos que suman la hoja en cada una de las modalidades de inversión correspondientes.
22. Anotar en pesos el monto de recursos total que se acumule por el número de hojas utilizadas.
23. Nombre y firma del Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal.
24. Nombre y firma del Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal.

Formatos Ramo 33-02

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2011

RAMO 33 - 02

HOJA (2) DE (2)

MUNICIPIO: (3) _____ PROGRAMA: (1) _____

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	CONCEPTO (CARACTERISTICAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ACTIVIDAD
(4)	(5)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)

(13) _____ PRESIDENTE(A) DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

(14) _____ Vc.Bo. TESORERO(A) MUNICIPAL

(15) _____ VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

Instructivo de llenado Formato Ramo 33 - 02,

Aplicable al Programa de Gastos Indirectos.

Objetivo: Presentar la propuesta de los programas de Gastos Indirectos y de Desarrollo Institucional describiendo conceptos, características, importe, actividades, metas y calendarización. Cumpliendo con lo siguiente:

1. Nombre del programa de inversión (Gastos Indirectos o Desarrollo Institucional)
2. El número consecutivo y total de las hojas que se utilicen
3. Nombre del municipio, donde se realizarán las acciones
4. Clave y nombre del programa y subprograma, de acuerdo a la apertura programática
5. Concepto y características generales de cada acción o adquisición a realizar
6. Presupuesto desglosado por unidad de medida, cantidad, precio unitario e importe, del costo de cada concepto (punto 5) a precios vigentes en el mercado
7. Describir específicamente las actividades, inherentes al programa o subprograma
8. Nombre del concepto a realizar
9. Señalar la unidad de medida de metas a alcanzar en cada concepto a realizar, de acuerdo a la apertura programática
10. Señalar la cantidad de las metas a alcanzar en cada concepto a realizar, de acuerdo a la apertura programática
11. Calendarizar la inversión según determine el Consejo su liberación
12. Total por Concepto y General
13. Nombre y firma del presidente(a) del Consejo de Desarrollo Municipal
14. Nombre y firma del Tesorero(a) Municipal
15. Nombre y firma del Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal.

Formatos Ramo 33-03

HOJA: ___ DE _____ OFICIO DE APROBACION No. : _____ FECHA: _____			
INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE APROBACION			
No. DE LA OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OBRA	CONCEPTOS DE OBRAS A EJECUTAR EN EL 2011	
		CONCEPTO U. DE MED. CANTIDAD IMPORTE	
			TOTAL:

Vc. Bc.

 LIC. OTILIO RIVERA HERRERA
 SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL

 ING. JOSÉ M.A. GONZÁLEZ NAVA
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
 Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEZ

APROBÓ

Instructivo de llenado Formato Ramo 33-04, Modificaciones Presupuestales

Objetivo

Adecuar los montos aprobados a las necesidades reales de la ejecución con o sin alteraciones de las metas programadas y mediante movimientos compensados entre programas y comunidades.

Instrucciones para su llenado

En todos los casos se deberá anotar en el espacio correspondiente:

Encabezado

1. Fondo al que se esté señalando la transferencia.
2. Con números arábigos se anotará día, mes y año en que se elabore la solicitud.
3. Número consecutivo y total de hojas que se utilicen por cada modificación presupuestal o programa.

Cuerpo del formato

4. Clave y nombre de la dependencia ejecutora, de acuerdo al catálogo de dependencias y entidades del sector público federal.
Cuando se trate de dependencias estatales se identificará como Gobierno del Estado y entre paréntesis el nombre del organismo o dependencia estatal.
5. Clave y nombre del programa al que pertenece el conjunto de proyectos afectados, de acuerdo a la apertura programática establecida para el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
6. Clave del subprograma al que pertenecen los proyectos que se afectarán, de acuerdo a la apertura programática establecida para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
7. Nombre de las obras propuestas y el número que les fue asignado en el *anexo de aprobación*. Se anotará el nombre completo de la obra de acuerdo a como la dependencia ejecutora la identifique.
8. Identificar con **AD** si la obra la realiza la dependencia ejecutora por administración directa. **AM** si la ejecuta el municipio, **AC** si el Comité Comunitario es el ejecutor de la obra, con una **C** si la obra se realiza por contrato y una **M** si su ejecución es por administración y contrato.
9. Nombre de la localidad y el municipio donde se ubica el proyecto; el nombre del municipio se apegará al catálogo de estados y municipios.
10. Número del oficio de aprobación emitido por la Coordinación General del COPLADEZ.
11. Indicar con una **N** si el proyecto es nuevo y con una **P** si es una obra en proceso.

12. Porcentaje de avance físico del proyecto afectado a la fecha de presentación de la solicitud.
 13. Porcentaje de avance financiero del proyecto afectado a la fecha de presentación de la solicitud.
 14. Costo total del proyecto afectado, para obras en proceso deberá ser el total de la inversión ejercida a la fecha de la presentación de la solicitud, más el costo faltante para su presentación.
 15. Total de la inversión aprobada, indicando los montos de inversión federal, estatal y aportación de los participantes.
Los montos de los proyectos propuestos no aprobados originalmente no deberán ser registrados en estas columnas.
 16. Montos de los proyectos de los que se traspasarán recursos, los cuales se desglosarán en: federal, estatal y aportación de los participantes.
Se deberá respetar la estructura financiera definida para el estado que corresponda.
 17. Montos de aquellos proyectos en donde se traspasarán recursos, indicando lo que corresponde a inversión federal, estatal y aportación de los participantes.
Se deberá respetar la estructura financiera definida para el estado que corresponda.
 18. Monto total propuesto para cada proyecto, después de considerar las reducciones y ampliaciones solicitadas, desglosando la inversión federal, estatal y aportación de los participantes.
 19. Unidad de medida y la cantidad de las metas, conforme aparecen en el anexo de aprobación del proyecto.
 20. Disminución de metas, resultado de la reducción en la inversión.
 21. En su caso, la cantidad en que se amplían las metas originalmente aprobadas, como resultado de la ampliación en la inversión.
 22. Unidad de medida y la cantidad de las metas del proyecto previstas para el ejercicio en curso.
 23. Total que resulte de sumar las cantidades anotadas en cada columna por hoja presentada.
 24. Cantidad que resulte de sumar el renglón 23 de la hoja, con el 23 de la hoja anterior del programa.
 25. En la última hoja anotar la suma total del programa para cada una de las columnas.
- Del registro de firmas**
26. Nombre y firma del representante de la dependencia ejecutora como responsable de las modificaciones presupuestales solicitadas.
 27. Nombre y firma del Coordinador General del COPLADEZ.

Formato Ramo 33-06

FORMATO RAMO 33-06

Ramo General 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Informe Físico-Financiero de Obra/Acción, correspondiente al mes de: 1

Fondo: 2
 Municipio: 3
 Fecha de elaboración: 4

No. De Obra	Cve. Prog.	Cve. Sub. Prog.	Cve. Vert.	Descripción	Localidad	Avance Financiero				Avance Físico			OBSERVACIONES	
						Inv. Aprob.	Inversión Liberada	Inversión Ejercida Mensual	Inversión Ejercida Acumulada	Unidad de Medida	Metas Aprobadas	Mensual		Acumulado
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

20 PRESIDENTE(A) MUNICIPAL 20 CONTRALOR(A) MUNICIPAL 20 VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA 20 DIRECTOR(A) DE DESARROLLO ECONOMICO 20 TESORERO(A) MUNICIPAL

Instructivo de llenado Formato Ramo 33-06, Informe Mensual Físico-Financiero

Objetivo: Formalizar la entrega de información validada por el municipio.

Instrucciones para su llenado:

Se deberá anotar en todos los espacios correspondientes:

1. Anotar el nombre del mes que se reporta.
2. Mencionar el nombre completo del Fondo que corresponde la información.
3. El nombre del municipio.
4. La fecha de elaboración del informe.
5. Número completo de las obras aprobadas.
6. Con dos dígitos la clave del programa aprobada.
7. Con dos dígitos la clave del subprograma aprobada.
8. Con dos dígitos la clave de la vertiente (en el caso del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).
9. Descripción de la obra o acción aprobada.
10. Ubicación o localidad donde se realiza la obra.
11. Monto de la inversión aprobada.
12. Monto de la inversión liberada mediante hoja de control presupuestal.
13. El importe de la inversión ejercida por obra en el mes que se reporta.
14. El importe de la inversión ejercida acumulada por obra al mes que se reporta.
15. La unidad de medida considerada en el oficio de aprobación.
16. En cantidad las metas aprobadas.
17. Expresar en índice porcentual (%) el avance físico que se realizó en cada obra correspondiente al mes que se informa.
18. Expresar en índice porcentual (%) el avance físico acumulado por obra considerando hasta el mes que se informa.
19. Se anotará en que consiste la participación de los beneficiarios de acuerdo al convenio establecido o las observaciones por obra a que de lugar el informe.
20. Nombre y firma del presidente(a) municipal, contralor(a) municipal, vocal de control y vigilancia, director(a) de desarrollo económico y tesorero(a) municipal, así como el sello del ayuntamiento.

Objetivo: Captar la información a nivel de Proyecto para el control y evaluación de la inversión ejercida en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal

Instrucciones para su llenado

En todos los casos se deberá anotar en el espacio correspondiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Con números arábigos se anotará día, mes y año de la fecha de elaboración del formato.
3. Número consecutivo y total de hojas que se utilicen.
4. Se anotará el nombre del Fondo al que corresponden las obras y/o proyectos, de acuerdo a los Lineamientos Generales del Ramo 33.
5. Clave y nombre de la Dependencia Ejecutora.
Cuando se trate de dependencias estatales se identificará como Gobierno del estado y entre paréntesis el nombre del organismo o dependencia estatal.
6. Clave y nombre del programa de acuerdo a la apertura programática establecida en el oficio de aprobación del Ramo 33.
7. Clave del Subprograma al que pertenecen las obras ejecutadas de acuerdo a la utilizada en el oficio de aprobación.
8. El número asignado a cada una de las obras en el anexo técnico de aprobación.
9. El nombre del Subprograma, tipo de proyecto y obras ejecutadas de acuerdo a la utilizada en el anexo técnico de aprobación.
10. Nombre del Municipio y de la localidad en que se ubique la obra, apegándose el primero al definido en el Catálogo de estados, municipios y delegaciones del D. F.
11. Número de oficio de aprobación, modificación presupuestal y/o de cancelación, correspondiente a cada proyecto.
12. Mes y año en que se inició la obra, en su caso año de terminación.
13. Total de la inversión aprobada durante el ejercicio que se informa y se registrarán los montos de inversión FISM, estatal, municipal, aportación directa de los participantes y crédito.
14. Total de la inversión ejercida en cada obra durante, el ejercicio que se informa y se registran los montos de la inversión FISM, estatal, municipal, aportación directa de los participantes y crédito.
15. La diferencia entre la inversión aprobada y ejercida, desglosando los montos de recursos FISM, estatales, municipales, de aportación directa de participantes y crédito.

16. Sólo para obras iniciadas anteriormente al ejercicio que se reporta. El total de los recursos ejercidos (FISM, estatales, municipales, aportación directa de los participantes y crédito), al cierre del ejercicio anterior.
17. El total de los recursos ejercidos (FISM, estatales, municipales y de aportación de participantes y crédito) del presente ejercicio más los acumulados al ejercicio anterior (si los hubiera).
18. Porcentaje de avance alcanzado al Cierre del Ejercicio proyectado para el año.
19. Porcentaje de avance alcanzado al Cierre de Ejercicio respecto de las metas totales proyectadas para el año.
20. Unidad de medida correspondiente, de acuerdo a las definidas en el anexo técnico del oficio de aprobación.
21. Número de metas programadas a alcanzar en el año.
22. Número de metas alcanzadas en el año.
23. Las observaciones que se consideren pertinentes para dar claridad a los datos reportados. En caso necesario se utilizarán hojas adicionales.
24. El total que resulte de sumar las cantidades anotadas en cada columna por hoja presentada.
25. El resultado obtenido de sumar el renglón 24 y el 24 de la hoja anterior del programa.
26. En la última hoja anotar la suma total del programa para cada una de las columnas.
27. Nombre y firma del Coordinador General del COPLADEZ o su similar.
28. Nombre, firma y cargo del representante de la dependencia ejecutora. (Con el sello de la Dependencia, sin cubrir Cantidades o Datos).
29. Nombre, firma y cargo del representante de la dependencia o entidad normativa (opcional).
30. Nombre y firma del Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social.

Expediente Técnico:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

EJERCICIO : _____

I.- UBICACION
NOMBRE

CLAVE

REGION _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD _____

BARRIO, COLONIA, RANCHERIA, ETC. _____

GRADO DE MARGINACIÓN _____ MUY ALTO () ALTO ()

MEDIO () BAJO () MUY BAJO ()

TIPO DE LOCALIDAD _____ CP ()

PR ()

II.- IDENTIFICACION

No. DE OBRA _____

CLAVE

NOMBRE

PROGRAMA _____

SUBPROGRAMA _____

TIPO DE PROYECTO _____

DESCRIPCION DE LA OBRA _____

TIPO DE OBRA _____ NUEVA ()

AMPLIACION () REHABILITACION () PROCESO ()

MODALIDAD DE LA EJECUCION _____ C () AM ()

AD () AC () M ()

INSTANCIA EJECUTORA _____

III.- INVERSIONES

ESTATAL	CONCEPTO		TOTAL	FISM	OTROS
	MUNICIPAL	DIRECTA			
INVERSION APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2011					

IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

U. DE MEDIDA _____ CANTIDAD _____

METAS DEL PROYECTO _____

MUJERES HOMBRES

BENEFICIARIOS DIRECTOS _____

JORNALES _____

TOTAL DE VIVIENDAS _____

VIVIENDAS BENEFICIADAS _____

V.- PERIODO DE EJECUCION

FECHA DE: _____ INICIO _____

TERMINO _____

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES
 (CUANTAS) _____

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)

FORMULO:

NOMBRE

CARGO

FIRMA

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)

FORMULO:

 NOMBRE

 CARGO

 FIRMA

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CROQUIS DE LOCALIZACION DE LA O B R A

Blank area for the location sketch of the work.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

PLANO DE OBRA

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CALENDARIO DE EJECUCION

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	FECHA

Formato FORTAMUNDF 01

FORTAMUN-01 GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PROPUESTA DE INVERSION DEL AÑO 2011															
MUNICIPIO: (1)										HOJA: ____ DE ____ (2) FECHA: (3)					
VERTIENTE/PROGRAMA/SUBPROGRAMA		ESTRUCTURA FINANCIERA 2008						METAS TOTALES DEL PROYECTO		No. DE BENEF. DE EJEC.		JORNALES			
		DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD	SUMA	FORTAMUN	FEDERAL	ESTATAL						M.PAL.	PARTICIP.	OTROS
		(4)	(5)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
(2) SUBTOTAL															
(3) TOTAL															
		(4)													
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL												SINDICO(A) MUNICIPAL			
TESORERO(A) MUNICIPAL												(5)			
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL												(6)			

Instructivo de llenado Formato FORTAMUNDF-01

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

1. Clave y nombre del Municipio.
2. Número consecutivo y total de hoja por Municipio.
3. Fecha de presentación de propuesta.
4. Especificar el tipo de vertiente y descripción de obra o acción.
5. Nombre completo donde se realizará la obra o acción.
6. Se anotará en pesos sin centavos el monto de recursos propuestos por obra o acción en cada uno de los apartados correspondientes.
7. Se anotará la unidad de medida correspondiente al tipo de obra o acción.
8. Se anotará la cantidad de metas totales del proyecto a alcanzar en el presente ejercicio presupuestal.
9. Número de beneficiarios directos (M=mujeres H=hombres)
10. Modalidad de ejecución
11. Número de jornales
12. Será la suma que resulte de cada obra o acción por hoja.
13. Será la suma acumulada que resulte de cada hoja.
14. Nombre y firma del Presidente(a) Municipal.
15. Nombre y firma del Tesorero(a) Municipal.
16. Nombre y firma del Síndico(a) Municipal.

Formato de Desarrollo Institucional 1



Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal

Programa de Desarrollo Institucional Municipal

PRODIM

PRODIM 01
MIGENCIA 2010



Ramo 33- Desarrollo Social
Anexo técnico del Programa

Entidad Federativa: _____ Dependencia Normativa Estatal: _____

Entidad Coordinadora y Normativa Federal: _____

Instancia Ejecutora: _____

Objetivo del Programa: _____

Justificación: _____

Subprograma	Acción Específica	Nombre y tipo de localidad	Resultados esperados	Situación de obra/acción	Fecha de inicio y término	Modalidad de ejecución	Pesos Inversión aplicada en años anteriores	Avance físico al (31/12/09) %	Estructura financiera 2010 (pesos)			Metas to tales		% Avance calculado para el 31/12/0 de lo aprobado							
									Suma	Federal	Estatal	Municipal	Otro		U.de M.	Cantidad	H	M			
Técnicas	Asistencia/Asesoría Técnica																				
Organizacional	Capacitación y actualización																				
Operativa	Mobiliario																				
Operativa	Adquisición de equipo																				
Suma de hoja																					
Subtotal									0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0					
Total									0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0					

Ing. José Ma. González Nava
Coordinador General del CORLADEZ

C. Presidente Municipal

C. P. José Ramón Medina Padilla
C. Delegado de la SEDESOL en Zacatecas

Catalogo de llenado:

Suma de Metas				
Programa	Subprograma	Acción	Metas	
Programas de desarrollo institucional	Gestión	Actualización de catastro municipal	sistema/documento	
		Total Actualización de catastro municipal		
		Actualización de padrón de contribuyentes y/o tarifas	sistema/documento	
		Total Actualización de padrón de contribuyentes y/o tarifas		
		Consultoría e investigación especializada	Documento	
		Total Consultoría e investigación especializada		
		Coordinación Interinstitucional	Especificar en "Información complementaria"	
		Total Coordinación Interinstitucional		
		Creación y actualización del marco jurídico – normativo.	Documento	
		Total Creación y actualización del marco jurídico – normativo.		
		Promoción de participación ciudadana	Especificar en "Información complementaria"	
	Total Promoción de participación ciudadana			
	Total Gestión			
	Operativa	Acondicionamiento de espacios físicos	M2	
		Total Acondicionamiento de espacios físicos		
		Adquisición de equipo	Equipo	
		Total Adquisición de equipo		
		Mobiliario	Mobiliario	
		Total Mobiliario		
		Planeación (desarrollo económico, municipal, rural)	Documento	
		Total Planeación (desarrollo económico, municipal, rural)		
	Operativa	Sistemas de Información	Sistema	
		Total Sistemas de Información		
		Total Operativa		
	Organizacional	Capacitación y actualización	Horas Curso	
		Total Capacitación y actualización		
		Consultoría e investigación especializada	Documento	
		Total Consultoría e investigación especializada		
	Total Organizacional			
	Técnicas	Asistencia /Asesoría Técnica	Horas Asistencia/Asesoría	
		Total Asistencia /Asesoría Técnica		
	Total Técnicas			
	Total Programas de desarrollo institucional			
Total general				